

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima:

### **Informe sobre las cuentas anuales**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Grupo Catalana Occidente, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales*

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Grupo Catalana Occidente, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.a) de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Grupo Catalana Occidente, S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de énfasis*

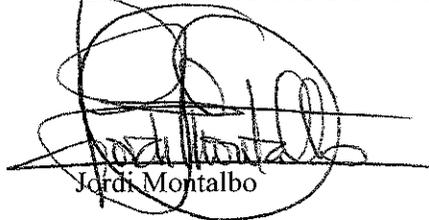
Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 11.7) de la memoria adjunta, en la que se indica que en los ejercicios 2011 y 2013 la Agencia Tributaria procedió a incoar diversas actas a la Sociedad, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas. Durante el ejercicio 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) ha resuelto confirmando parte de las liquidaciones reclamadas y, con fecha 16 de diciembre de 2014, la Sociedad ha interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la resolución del TEAC. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2014 no recogen provisión alguna relacionada con las mismas, al entender los Administradores que los recursos presentados prosperarán y no se producirá ningún impacto patrimonial relevante para la Sociedad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jordi Montalbo

26 de febrero de 2015

COL·LEGI  
DE CENSORS JURATS  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

Membre exercent:

DELOITTE, S.L.

Any 2015 Núm: 20/15/00040

IMPORT COL·LÈGIAL: 96,00 EUR

Informe subjecte a la taxa establerta  
a l'article 44 del text refós de la  
Llei d'auditoria de comptes, aprovada per  
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ESTADOS FINANCIEROS



OL9721194

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Notas 1 a 4)**  
(En Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2014	31.12.2013 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2014	31.12.2013 (*)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.162.226</b>	<b>1.185.711</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>691.932</b>	<b>665.455</b>
Inmovilizado material (Nota 5)	144	-	Fondos Propios (Nota 8)	36.000	36.000
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 6)	1.162.082	1.185.711	Capital	1.533	1.533
Instrumentos de patrimonio	1.162.082	1.185.711	Diferencias por ajuste del capital a euros	61	61
Activos por impuesto diferido (Nota 11)	-	-	Reservas	383.857	542.450
			Legal y estatutarias	7.212	7.212
			Otras reservas	576.645	535.238
			Resultado del ejercicio	99.617	112.495
			Dividendo a cuenta (a deducir) (Nota 3)	(29.136)	(27.084)
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>36.621</b>	<b>44.784</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>782</b>	<b>865</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	25.429	40.670	Provisiones a largo plazo	61	-
Empresas del grupo y asociadas (Nota 12)	710	3.098	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (Nota 9)	61	-
Deudores varios	8	-			
Activos por Impuesto Corriente (Nota 11)	24.711	37.572	Pasivos por impuesto diferido (Nota 11)	721	865
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 7)	11.192	4.114	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>506.133</b>	<b>564.175</b>
			Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 10)	500.940	558.872
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	187	110
			Proveedores (Nota 10)	3.835	3.925
			Acreedores varios (Nota 12)	1.171	1.268
			Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11)		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.198.847</b>	<b>1.230.495</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.198.847</b>	<b>1.230.495</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos. Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2014.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Notas 1 a 4)**

(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>		
Importe Neto de la Cifra de Negocios-		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-		
En empresas del grupo y asociadas (Nota 13)	114.578	130.855
En terceros	-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros-		
Cartera de negociación y otros	-	-
Otros ingresos de explotación-		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (Nota 12)	768	490
Gastos de personal-		
Sueldos, salarios y asimilados	(885)	(307)
Cargas sociales	(4.192)	(4.052)
Otros gastos de explotación-		
Servicios exteriores	(1.878)	(2.131)
Tributos	(4)	(2)
Amortización del inmovilizado (Nota 5)	(9)	-
<b>Resultado de explotación</b>	<b>108.378</b>	<b>124.853</b>
Ingresos financieros-		
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		
En terceros (Nota 7)	1.641	31
Gastos financieros-		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 10)	(16.618)	(20.078)
Por deudas con terceros	(188)	(178)
<b>Resultado financiero</b>	<b>(15.165)</b>	<b>(20.225)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>93.213</b>	<b>104.628</b>
Impuestos sobre beneficios (Nota 11)	6.404	7.867
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>99.617</b>	<b>112.495</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>99.617</b>	<b>112.495</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2014.

CLASE 8.<sup>a</sup>

L. 10/2010



0L9721195

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS**  
**EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1 a 4)**  
(En Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Total
Saldo final del ejercicio 2012(*)	36.000	1.533	499.719	111.120	(26.434)	621.948
Ajustes por cambios de criterio 2012	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2012	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2013 (*)	36.000	1.533	499.719	111.120	(26.434)	621.948
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	112.495	-	112.495
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-
Distribución Resultado Ejercicio 2012	-	-	42.792	(111.120)	68.328	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(68.988)	(68.988)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2013 (*)	36.000	1.533	542.511	112.495	(27.084)	665.455
Ajustes por cambios de criterio 2013	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2013	-	-	-	-	-	-
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2014	36.000	1.533	542.511	112.495	(27.084)	665.455
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	99.617	-	99.617
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-
Distribución Resultado Ejercicio 2013	-	-	41.407	(112.495)	71.088	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(73.140)	(73.140)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo final del ejercicio 2014	36.000	1.533	583.918	99.617	(29.136)	691.932

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos. Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2014.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Notas 1 a 4)**  
(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
<b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (I)</b>	<b>99.617</b>	<b>112.495</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>	<b>99.617</b>	<b>112.495</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2014.



0L9721196

CLASE 8.<sup>a</sup>

LA MONEDA

## GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS  
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013  
(Notas I a 4)  
(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación (I):</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	103.530	104.783
Ajustes al resultado-	93.213	104.628
Amortización del inmovilizado	(6.147)	24.184
Correcciones valorativas por deterioro	9	-
Variación de provisiones	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(21.321)	-
Ingresos financieros	(1.641)	-
Gastos financieros	16.806	20.078
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	4.106
Cambios en el capital corriente-	15.135	(6.790)
Deudores y otras cuentas a cobrar	15.241	5.427
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	(106)	3.897
Otros pasivos corrientes	-	(17.462)
Otros activos y pasivos no corrientes	-	1.348
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	1.329	(17.239)
Pagos de intereses	-	-
Cobros de dividendos	19.244	15.565
Cobros de intereses	-	-
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	(17.915)	(32.804)
Otros cobros (pagos)	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (II)</b>		
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:	34.625	76
Pagos por inversiones-	(8.990)	-
Empresas del grupo y asociadas	(8.837)	-
Inmovilizado material	(153)	-
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones-	43.615	76
Empresas del grupo y asociadas	43.615	76
Otros activos financieros	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación (III)</b>		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-	(131.077)	(109.742)
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-	(57.937)	(40.754)
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Emisión de otras deudas	-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	(57.937)	(40.754)
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-	(73.140)	(68.988)
Dividendos	(73.140)	(68.988)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
<b>Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IV)</b>		
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+II+III+IV)	7.078	(4.883)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.114	8.997
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11.192	4.114

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2014.

## **Grupo Catalana Occidente, S.A.**

Memoria del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2014

### **1. Información general sobre la Sociedad y su actividad**

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación "La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija", pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. La Sociedad realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad ejerce la dirección y el control de las mismas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

El domicilio social radica en Avenida Alcalde Barnils 63, Sant Cugat del Vallés, Barcelona.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La valoración bursátil al 31 de diciembre de 2014 era de 23,99 Euros por acción.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721197

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### *a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad*

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias y,
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### *b) Imagen fiel*

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que se formulan por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2015, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2013 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2014.

Los administradores de la Sociedad, cuya actividad incluye la actuación como sociedad holding (véase Nota 1), han tenido en cuenta, en la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a la consulta publicada en el BOICAC nº 79 (publicada el 28 de julio de 2009) relativa a la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding y sobre la determinación de la cifra de negocios de esta categoría de entidades.

Según la mencionada consulta todos los ingresos que obtenga una sociedad fruto de su actividad 'financiera', siempre que dicha actividad se considere como ordinaria, formarán parte del concepto 'Importe neto de la cifra de negocios'. En consecuencia, tanto los dividendos como los beneficios obtenidos por la enajenación de las participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen de acuerdo con lo indicado, el 'Importe neto de la cifra de negocios'.

De acuerdo con las indicaciones del ICAC, en la rúbrica 'Resultado financiero' se mantienen los ingresos y gastos financieros incurridos en el ejercicio.

Estas cuentas anuales se han preparado por obligación legal y no recogen el efecto de la consolidación de las participaciones en Sociedades del Grupo incluidas en el epígrafe de 'Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo' (véase Nota 6).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido convalidadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo las NIIF-UE fue asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

De acuerdo con las anteriores obligaciones, la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, que presenta separadamente, de acuerdo con las NIIF-UE. Tomando en consideración el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas, el patrimonio neto consolidado del Grupo asciende a 2.437.606 Miles de Euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 268.144 Miles de Euros y el volumen de activos y de primas imputadas ascienden a 11.261.445 y 2.597.418 Miles de Euros, respectivamente. A continuación se expone en los cuadros siguientes el detalle de dichas cuentas anuales consolidadas:

**Balance consolidado bajo NIIF-UE a 31 de diciembre de 2014 (importes en Miles de Euros)**

<b>Activo</b>	<b>31.12.2014</b>	<b>Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>31.12.2014</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	631.593	Débitos y partidas a pagar	-
Activos financieros mantenidos para negociar	20.817	Provisiones técnicas	839.398
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	280.013	Provisiones no técnicas	7.235.023
Activos financieros disponibles para la venta	6.236.993	Pasivos fiscales	148.026
Préstamos y partidas a cobrar	1.200.819	Resto de pasivos	377.074
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	889.365		224.318
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	454.337	Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	2.167.133
Inmovilizado intangible	645.596	Intereses minoritarios	270.473
Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	373.468		
Activos fiscales	165.626		
Otros activos	362.818		
<b>Total Activo</b>	<b>11.261.445</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>11.261.445</b>

**Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo NIIF-UE del ejercicio 2014 (importes en Miles de Euros)**

	<b>Ejercicio 2014</b>
<b>Seguro No Vida:</b>	
Primas imputadas netas de reaseguro	1.736.227
Resultado segmento No Vida	364.293
<b>Seguro Vida:</b>	
Primas imputadas netas de reaseguro	861.191
Resultado segmento Vida	33.701
<b>Otras Actividades No Técnicas:</b>	
Resultado segmento Otras actividades	(16.159)
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>(113.691)</b>
<b>Resultado del ejercicio:</b>	
Resultado atribuido a socios externos	26.039
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	242.105



CLASE 8.<sup>a</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721198

**c) Principios contables**

Para la elaboración de estas cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

**d) Comparación de la información**

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2013 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

**e) Responsabilidad de la información**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad, quienes han verificado, con la debida diligencia, que los diferentes controles establecidos para asegurar la calidad de la información financiero-contable han operado de forma eficaz.

En la elaboración de los estados financieros se han utilizado, en ciertas ocasiones, juicios y estimaciones realizados por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por los Administradores, que hacen referencia, entre otros, al valor razonable de determinados activos y pasivos, las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos materiales e intangibles.

Las estimaciones afectan tanto a los importes registrados en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio como el estado de cambios en el patrimonio neto. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se haría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los estados financieros.

**3. Distribución de resultados**

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2014 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	24.269
A dividendos	75.348
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>99.617</b>

La distribución del beneficio del ejercicio 2013 aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 24 de abril de 2014 fue la siguiente:

Distribución	Miles de Euros
A reservas voluntarias	41.407
A dividendos	71.088
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>112.495</b>

A continuación se detallan los diferentes importes abonados a los accionistas en concepto de dividendos durante el ejercicio 2014:

Órgano de Gobierno:	Fecha del acuerdo:	Fecha de Pago:	Tipo dividendo:	Por acción en Euros	Total en Miles de Euros
Consejo de Administración	30 de enero de 2014	13 de febrero de 2014	Tercer dividendo a cuenta resultado 2013	0,1156	13.872
Junta General	24 de abril de 2014	14 de mayo de 2014	Dividendo Complementario	0,2511	30.132
Consejo de Administración	26 de junio de 2014	10 de julio de 2014	Primer dividendo a cuenta resultado 2014	0,1214	14.568
Consejo de Administración	25 de septiembre de 2014	9 de octubre de 2014	Segundo dividendo a cuenta resultado 2014	0,1214	14.568
					<b>73.140</b>

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sus sesiones de fecha 26 de junio y 25 de septiembre de 2015, acordó distribuir un primer y segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2014, ambos por importe de 14.568 Miles de Euros. Estos dividendos se han acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad dominante a las siguientes fechas y con el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	26 de junio de 2014	25 de septiembre de 2014
Suma activos disponibles y realizables	57.278	68.748
Suma pasivos exigibles (*)	28.780	28.063
Superávit estimado de liquidez	28.498	40.685
Dividendo a cuenta	14.568	14.568

(\*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.

Las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio 2014 cumplen con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa legal y en los Estatutos Sociales vigentes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 29 de enero de 2015 ha acordado distribuir un tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2014 por importe de 14.568 Miles de Euros que ha sido abonado el 12 de febrero de 2015. Este dividendo se ha acordado partiendo de los estados de liquidez según el balance de la Sociedad a 29 de enero de 2014 y con el siguiente detalle:

	Miles de Euros
	29 de enero de 2015
Suma activos disponible y realizables	27.938
Suma pasivos exigibles (*)	20.744
Superávit estimado de liquidez	7.194
Dividendo a cuenta	14.568

(\*) Incluye el dividendo a cuenta propuesto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL9721199

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2014, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de Amortización
Mobiliario	10%
Instalaciones técnicas	10%
Equipos para procesos de información	25%
Elementos de transporte	14%

Al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables de los activos, efectuándose las correcciones valorativas que procedan si son inferiores a los respectivos valores en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor de uso.

##### **b) Instrumentos financieros**

###### 1. Activos financieros

###### *Clasificación-*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Activos financieros mantenidos para negociar: son aquellos adquiridos con el objetivo de enajenarlos en el corto plazo o aquellos que forman parte de una cartera de la que existen evidencias de actuaciones recientes con dicho objetivo. Esta categoría incluye también los derivados financieros que no sean contratos de garantías financieras (por ejemplo avales) ni han sido designados como instrumentos de cobertura.

- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

*Valoración inicial -*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

*Valoración posterior -*

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Por coste amortizado se entiende el importe al que fue valorado inicialmente el instrumento financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, según el caso, la imputación o amortización gradual acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones en empresas del grupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

Para las inversiones en empresas del grupo y asociadas para las que se dispone de un fondo de comercio asociado, la Dirección del Grupo analiza y evalúa las estimaciones y proyecciones disponibles de las diferentes sociedades, determinando si las previsiones de ingresos y de flujos de efectivo atribuibles al Grupo de estas sociedades soportan el valor de la participación en dichas sociedades.

Para contrastar la evaluación realizada del negocio de Atradius NV, la Sociedad ha contratado los servicios del experto independiente 'Analistas Financieros Internacionales, AFI' que, de acuerdo con la metodología generalmente aceptada empleada por la banca de inversión, ha determinado el importe recuperable en base al descuento de los dividendos futuros que se esperan percibir (*dividend discount model*). Para determinarlos se han utilizado los planes de negocios previstos y se establecen las principales hipótesis de los parámetros que condicionarán los resultados futuros del negocio evaluado. En el caso del fondo de comercio de Atradius N.V. la proyección de flujos de caja se ha realizado para un periodo de tiempo superior a los 5 años de forma que permita al modelo recoger un ciclo económico completo, cuya duración estimada es de 10 años. Este periodo ampliado es necesario para poder incrementar el grado de fiabilidad de las proyecciones, dada la estrecha relación que existe entre la fase del ciclo económico y la evolución de los flujos derivados del negocio de seguro de crédito, que de otro modo no podría recogerse adecuadamente en las proyecciones. El tipo de descuento aplicado a las proyecciones se ha determinado en base a una tasa de interés libre de riesgo (promedio de los últimos diez años del tipo de deuda pública a diez años del gobierno alemán) más una prima de riesgo que recoge el riesgo general del mercado y el riesgo específico de la inversión.

Las tasas de descuento utilizadas a 31 de diciembre de 2014 para la actualización de las proyecciones de flujos de efectivo obtenidas a partir de la proyección de ingresos y gastos realizada según los criterios antes señalados, han sido de un 7,43% del negocio de Atradius y un 8,74% para las unidades situadas en España, siendo las tasas de crecimiento previstas de un 0,5%.

De forma complementaria al escenario central, se han calculado variaciones posibles en las principales hipótesis del modelo y realizado un análisis de sensibilidad sobre la tasa de descuento. Asimismo, al 31 de



CLASE 8.<sup>a</sup>

0,03 EUROS



0L9721200

diciembre de 2014 ningún cambio razonablemente posible en las hipótesis clave de la proyección de ingresos y gastos supondría que el importe en libros de las unidades excediera su valor recuperable.

Las hipótesis clave sobre la cual la Dirección del Grupo ha basado las proyecciones de resultados para determinar el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de las inversiones, de acuerdo con los períodos cubiertos por los presupuestos o previsiones más recientes, son las siguientes:

- Ingresos por primas: se proyecta un incremento anual en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Siniestralidad: el coeficiente de siniestralidad sobre primas se proyecta en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años
- Gastos de explotación: mantenimiento a grandes rasgos de los ratios sobre primas actuales.
- Resultado financiero: en función de las previsiones de la compañía para los próximos años y relacionados con su cartera actual de activos y expectativas de reinversión.

En todos los casos el enfoque utilizado para determinar los valores asignados a las hipótesis claves reflejan la experiencia pasada y son uniformes con las fuentes de información externas disponibles en el momento de realización de las mismas.

En el caso de que se produzca una pérdida por deterioro del valor un activo financiero, ésta se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiesta.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### 2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

### 3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

#### **c) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

**d) Impuestos sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se determinan aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Con fecha 27 de noviembre de 2014, el Gobierno de España aprobó la Ley 27/2014, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

En el marco de dicha reforma fiscal, y para aquellas sociedades cuyo domicilio fiscal se encuentre situado en España, la nueva regulación del Impuesto sobre sociedades incorpora, entre otras medidas, una bajada de tributación y medidas para fomentar la competitividad de las empresas y simplificación de deducciones. Como consecuencia de lo anterior, el tipo de gravamen general se rebaja al 28% en 2015 y al 25% en 2016.

A 31 de diciembre de 2014, los pasivos por impuestos diferidos por la actualización a dichos tipos se han visto minorados en 144 Miles de Euros, no habiendo activos diferidos a 31 de diciembre de 2014. (Véase Nota 11)

Adicionalmente, la nueva regulación del Impuesto de Sociedades incorpora la exención de tributación de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de capital, siempre y cuando el porcentaje de participación, directa o indirecta, sea, al menos, del 5 por ciento o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20.000 Miles de Euros.

Adicionalmente, la Ley 27/2014 también establece en su artículo 21 la exención de doble imposición sobre dividendos y transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en el territorio español. Dicha exención será de aplicación siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5 por ciento o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.



CLASE 8.<sup>a</sup>

PRECEDENTE



0L9721201

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

**e) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal y como se indica en la 2. b), la Sociedad ha tenido en cuenta su actuación como sociedad hólding de cara a la clasificación contable en cuentas individuales de sus ingresos y gastos así como en la determinación de su cifra de negocios. De esta forma, tanto los dividendos como los beneficios derivados de la enajenación de participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen el "Importe neto de la cifra de negocios (Nota 13.1)

**f) Provisiones y contingencias**

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

**g) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

**h) Compromisos por pensiones**

La Sociedad tiene compromisos por pensiones post-empleo clasificados como planes de aportación definida y planes de prestación definida, cubiertos mediante pólizas de seguro y planes de pensiones de empleo. Las otras retribuciones a largo plazo, como son los premios de permanencia, están cubiertos mediante fondos internos.

Para los planes de aportación definida, la Sociedad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin que exista la obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

En los planes de prestación definida, el importe de las prestaciones depende de uno o varios factores, como pueden ser la edad, los años de servicio y la retribución. La Sociedad realiza las contribuciones necesarias a

una entidad separada, pero a diferencia de los planes de aportación definida, mantiene una obligación legal o implícita de realizar nuevas contribuciones si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

El plan de prestación definida vigente en la Sociedad consiste en rentas vitalicias pagaderas al colectivo de jubilados, seguro de vida vitalicio y hasta los 70 años, premio de jubilación y una compensación absorbible adicional en el momento de la jubilación. La cuantía y colectivo que tiene derecho al compromiso de rentas vitalicias y al seguro de vida vitalicio está totalmente determinado. Gran parte de estos compromisos se encuentran íntegramente asegurados en una entidad separada y su cobertura no genera primas adicionales para la sociedad. El valor actual de estas obligaciones se ha determinado considerando unas tablas de mortalidad actualizadas y la tasa de descuento considerando como referencia los tipos al 31 de diciembre de 2014, correspondientes a títulos de alta calidad crediticia con una duración similar a los pagos esperados de las prestaciones.

**i) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que el Consejo de Administración de la Sociedad considera que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

**5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance en el ejercicio 2014, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Inmovilizado material	Miles de Euros	
	Elementos de transporte	Total
<b>Coste:</b>		
Saldos al 31 de diciembre de 2013	-	-
Adiciones activadas	190	190
Retiros	-	-
Traspasos	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>190</b>	<b>190</b>
<b>Amortización acumulada:</b>		
Saldos al 31 de diciembre de 2013	-	-
Dotaciones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(46)	(46)
Retiros	-	-
Traspasos	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>(46)</b>	<b>(46)</b>
<b>Correcciones por deterioro de valor:</b>		
Saldos al 31 de diciembre de 2013	-	-
Dotaciones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
Retiros	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Valor Neto Contable:</b>		
Al 31 de diciembre de 2013	-	-
Al 31 de diciembre de 2014	144	144

Durante el ejercicio 2014 no se han registrado pérdidas por deterioro de valor en el epígrafe de inmovilizado material.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721202

## 6. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

### 6.1) Empresas del grupo y asociadas

El movimiento producido durante el ejercicio 2014 en este epígrafe del balance adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31.12.2013	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Saldo al 31.12.2014
<b>Empresas del grupo:</b>				
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	-	-	538.084
Atradius N.V.	520.282	-	(19.244)	501.038
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima. de Seguros y Reaseguros	94.020	-	-	94.020
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222	-	(13.222)	-
Salerno 94, S.A.	11.643	-	-	11.643
Cosalud, S.A. de Seguros	8.164	-	-	8.164
GCO Reaseguros, S.A.	-	4.525	-	4.525
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C	-	4.312	-	4.312
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	296	-	-	296
	<b>1.185.711</b>	<b>8.837</b>	<b>(32.466)</b>	<b>1.162.082</b>

Con fecha 27 de marzo de 2014, la Sociedad ha registrado como menor coste de la participación en Atradius N.V., el dividendo recibido por su participación en dicha Sociedad por importe de 19.244 Miles de Euros correspondiente a la distribución de prima de emisión.

Asimismo, con fecha 2 de julio de 2014, la Sociedad como única socia, ha constituido la sociedad anónima unipersonal, de nacionalidad española, GCO Reaseguros, S.A. El objeto social consiste exclusivamente en realizar operaciones de reaseguro en general, en todos los ramos de seguro sin limitación de ámbito territorial, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y demás centros y organismos competentes de carácter oficial. El capital social se fija en la cantidad de 9.050 Miles de Euros, dividido en 90.500 acciones nominativas, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas en un 50% por la Sociedad, mediante aportación en metálico. El desembolso pendiente será exigido dentro de un plazo máximo de 5 años en una o varias ocasiones por el Consejo de Administración de GCO Reaseguros, S.A.

Con fecha 16 de septiembre de 2014, la Sociedad y La Previsión 96, S.A., filial íntegramente participada de INOC, S.A. (véase Nota 8), como vendedoras, han suscrito con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, como compradora, un contrato de compraventa sobre la totalidad de las acciones de la sociedad Catoc Vida, S.A. de Seguros. El precio total de la compraventa ha ascendido a 43.615 Miles de Euros, es decir, un precio de 157,01557 euros por cada una de las acciones en las que se divide el capital social de Catoc Vida, S.A. de Seguros, siendo la Sociedad y La Previsión 96, S.A., titulares del 79,2% y el 20,8% de dicho capital social, respectivamente. El beneficio obtenido por la Sociedad en dicha operación ha ascendido a 21.321 Miles de Euros (Nota 13.1)

Adicionalmente, con fecha 19 de noviembre de 2014, la Sociedad ha adquirido la totalidad de la participación en Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C. a Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., lo que supuso un total de 130.000 títulos a un precio de 33,17 euros por acción. Con fecha 23 de diciembre de 2014, se procedió al cambio de denominación social de Seguros Bilbao Fondos, S.G.I.I.C, pasando a denominarse Grupo Catalana Occidente, Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C.

El movimiento y situación del ejercicio 2013 fue el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 31.12.2012	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Saldo al 31.12.2013
<b>Empresas del grupo:</b>				
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	-	-	538.084
Atradius N.V.	535.847	-	(15.565)	520.282
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima. de Seguros y Reaseguros	94.020	-	-	94.020
Catoc Vida, S.A. de Seguros	13.222	-	-	13.222
Salerno 94, S.A.	11.643	-	-	11.643
Cosalud, S.A. de Seguros	8.164	-	-	8.164
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	296	-	-	296
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	75	-	(75)	-
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E.	1	-	(1)	-
	<b>1.201.352</b>	<b>-</b>	<b>(15.641)</b>	<b>1.185.711</b>

Durante el ejercicio 2013 la Sociedad transmitió a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros la totalidad de su participación en las sociedades Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E., y Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. La transmisión de estas participaciones se realizó por su valor en libros, no derivándose, por tanto, resultado alguno para la Sociedad.

Adicionalmente, con fecha 28 de marzo de 2013, la Sociedad registró como menor coste de la participación en Atradius N.V., el dividendo recibido por su participación en dicha Sociedad por importe de 15.565 Miles de Euros correspondiente a la distribución de prima de emisión.

Seguidamente se incluye la última información disponible más significativa relacionada con las empresas del grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2014:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL9721203

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Cifras en Miles de Euros								Valor en libros Coste (*)
		Directo	Indirecto	Total	Información financiera resumida								
					Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Ajustes por cambios de valor	Primas Imputadas Netas Reaseg.	Ingresos ordinarios	Dividendos recibidos (Nota 13.1)	
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros y reaseguros	100%	-	100%	4.569.440	18.030	254.324	88.221 (1)	327.021	1.108.570	-	60.391	94.020
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Tenedora acciones	73,84%	-	73,84%	665.799	18.000	608.081	5.962	-	-	26	25.107	538.084
Atradius NV y Sociedades Dependientes David Ricardostraat, 1 1066 JS Amsterdam (Holanda)	Seguros de crédito y caución complementarias de seguros	35,77%	47,43%	83,20%	4.130.859	79.122	1.139.757	161.190	12.970	815.113	169.047	-	501.038
Salerno 94, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	100%	-	100%	36.414	721	31.940	3.751	-	-	1.502	-	11.643
Cosalud, Sociedad Anónima de Seguros Jesus Serra Santamans, 1 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros de salud	100%	-	100%	28.526	2.104	4.738	3.240	926	18.646	-	3.200	8.164
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Paseo de Gracia, 2 Barcelona	Seguros de defensa jurídica	100%	-	100%	41.107	3.005	2.535	979	1.002	30.000	-	2.500	296
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A., S.G.I.C. (**) Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	100%	-	100%	5.974	391	2.916	1.365 (2)	21	-	4.435	-	4.312
GCO Reaseguros, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Reaseguros	100%	-	100%	4.528	9.050 (***)	-	2	-	-	-	-	4.525
Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Seguros de vida	-	100%	100%	189.573	16.694	1.996	2.061	17.278	32.994	-	2.059	-

Cifras en Miles de Euros													
Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Información financiera resumida							Valor en libros	
		Directo	Indirecto	Total	Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendos	Ajustes por cambios de valor	Primas Imputadas Netas Reaseg.	Ingresos ordinarios		Dividendos recibidos (Nota 13.1)
Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Seguros y reaseguros	-	99,73%	99,73%	1.802.144	28.009	72.549	4.523 (3)	170.218	490.153	-	-	-
Bilbao Hipotecaria, S.A., E.F.C. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Crédito hipotecario	-	99,73%	99,73%	54.555	4.450	1.013	207 (4)	-	-	2.000	-	-
S. Orbita, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de seguros	-	99,73%	99,73%	2.966	1.100	231	9	-	-	8.250	-	-
Bilbao Telemark, S.L. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Tele-marketing	-	99,73%	99,73%	172	37	10	2	-	-	1.262	-	-
Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de seguros	-	99,73%	99,73%	551	60	36	3	-	-	3.645	-	-
Northispana, De Seguros y Reaseguros, S.A. Pau Claris, 132 Barcelona	Seguros y reaseguros	-	99,78%	99,78%	288.706	18.030	28.224	5.915	26.141	105.067	-	-	-
Catoc SICAV, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Inversiones financieras	-	99,84% (***)	99,84% (***)	106.085	8.286	88.984	8.790	-	-	9.103	-	-
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A. Avda. Diagonal 399 Barcelona	Inversiones financieras	-	100% (***)	100% (***)	30.020	57.792	(30.959)	829	-	-	1.092	-	-
Hercasol, S.A. SICAV Avenida Diagonal, 399 Barcelona	Inversiones financieras	-	99,37% (***)	99,37% (***)	11.673	6.103	4.603	760	-	-	891	-	-
PREPERSA de Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. Jesús Serra Santamans, 1 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Prevención y peritación	-	99,99%	99,99%	2.694	60	898	(15)	19	-	4.601	-	-



OL9721204

CLASE 8.ª

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Cifras en Miles de Euros							Valor en libros Coste (*)
		Directo	Indirecto	Total	Información financiera resumida							
					Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Ajustes por cambios de valor	Primas Imputadas Netas Reaseg.	Ingresos ordinarios	
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Valldes (Barcelona)	Agencia de seguros	-	100%	100%	525	60	56	(14)	-	-	5.229	-
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Valldes (Barcelona)	Agencia de valores	-	100%	100%	3.741	300	2.882	306	92	-	1.103	-
Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Valldes (Barcelona)	Servicios auxiliares de seguros	-	99,84%	99,84%	30.399	23.601	285	111	-	-	57.919	-
Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Valldes (Barcelona)	Reparación de vehículos	-	100,00%	100,00%	300	3	174	(16)	-	-	1.081	-
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. Jesus Serra Santamans, 3 - 4º planta Sant Cugat del Valldes (Barcelona)	Atención telefónica	-	99,65%	99,65%	541	300	-	-	-	-	2.863	-
Inversions Catalana Occidente, S.A. Avrignou Carlemany, 65 Escaldes Engordany (Andorra)	Creación, gestión y explotación de entidades aseguradoras	-	49,00%	49,00%	4.619	60	442	(13)	-	-	2.663	-
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros Plaza de las Cortes, 8 Madrid	Seguros y reaseguros	-	49,00%	49,00%	2.049.457	97.619	244.201	28.142 (5)	80.086	784.417	-	-
Calboquer, S.L. Villareal, 177-179 08936 Barcelona	Orientación Médica, Social, Psicológica y Jurídica Telefónica	-	20,00%	20,00%	592	60	124	(21)	-	-	1.493	-
Astur Asistencia, S.A. Avenida Encarnes, 21 Tres Cantos (Madrid)	Asistencia	-	28,53%	28,53%	23.363	2.945	8.312	1.410	-	-	143.144	-

Sociedad (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Cifras en Miles de Euros								Valor en libros Coste (*)
		Directo	Indirecto	Total	Información financiera resumida								
					Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Ajustes por cambios de valor	Primas Imputadas Netas Reaseg.	Ingresos ordinarios	Dividendos recibidos (Nota 13.1)	
Gesjuris, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Rambla Catalunya, 38, 9ª planta Barcelona	Sociedad de inversión	-	26,12% (***)	26,12% (****)	6.059	301	4.043	478 (6)	140	-	5.547	-	-
Graydon Holding NV Amsterdam - Países Bajos	Actividades complementarias de seguro de crédito	-	37,44%	37,44%	44.620	1.500	14.660	501	(6)	-	54.207	-	-
CLAL Credit Insurance Tel Aviv - Israel	Seguros de crédito y caución	-	16,64%	16,64%	63.283	2.700	28.525	4.914	175	10.325	-	-	-
Al Mulla Atradius Consultancy & Brokerage L.L.C. Dubai - EUA	Intermediación	-	40,77%	40,77%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. Santiago - Chile	Seguros de crédito y caución	-	41,60%	41,60%	78.391	4.443	18.628	12.704	57	6.055	-	-	-
The Lebanese Credit Insurer S.A.L. Beirut - Líbano	Seguros de crédito y caución	-	40,68%	40,68%	8.448	3.089	1.717	(642)	237	1.939	-	-	-
Inversiones Credere S.A. Santiago - Chile	Seguros de crédito y caución	-	41,60%	41,60%	5.150	940	4.152	2	56	-	-	-	-
<b>Total</b>												<b>93.257</b>	<b>1.162.082</b>

(\*) No se ha registrado deterioro en participaciones en empresas del grupo

(\*\*) Anteriormente denominada Seguros Bilbao Fondos, S.A., S.G.I.I.C.

(\*\*\*) El capital social escriturado pendiente de desembolso asciende a 4.525 miles de euros (50% del capital social).

(\*\*\*\*) Para la determinación de este porcentaje de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.

(1) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 13.391 Miles de Euros y ha reconocido un incremento en la reserva de estabilización a cuenta por importe 3.107 Miles de Euros.

(2) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 1.400 Miles de Euros.

(3) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 34.664 Miles de Euros y ha reconocido un incremento de la reserva de estabilización a cuenta por importe de 191 Miles de Euros.

(4) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 208 miles de euros

(5) La sociedad ha reconocido un incremento en la reserva de estabilización a cuenta por importe de 4.711 miles de euros

(6) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 220 miles de euros



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721205

Los fondos propios (Capital social, Reservas patrimoniales y Resultado neto del ejercicio, siendo éste previo a su distribución o aplicación), indicados de las anteriores sociedades, se han obtenido de los últimos cierres del ejercicio 2014, disponibles a la fecha de formulación de cuentas.

Durante el ejercicio 2014 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro de valor de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.

Las empresas del grupo son aquellas en que la Sociedad ejerce el control, siendo en general en aquellas en las que dispone de un porcentaje superior al 50%. La Sociedad considera como empresas asociadas consolidables las inversiones en las que detenta influencia significativa, lo cual se presume en las que ostenta porcentajes de participación superiores al 20% e inferiores al 50%.

A continuación se relacionan las sociedades del grupo y asociadas cuyas acciones cotizan en un mercado regulado y sus correspondientes valoraciones bursátiles del último trimestre de 2014 y al 31 de diciembre de 2014:

	Valor por acción en Euros	
	Último trimestre de 2014	31 de diciembre de 2014
Catoc, SICAV, S.A.	804,23	826,96
Hercasol, S.A. SICAV	20,70	20,87
Inversiones Menéndez Pelayo SICAV, S.A.	12,15	12,34

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

## 6.2) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

### 6.2.1) Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- Riesgo de crédito:

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

- Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

- Riesgo de mercado:

La tesorería, los depósitos bancarios y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Sociedad sigue la política de referenciar sus activos a un tipo de interés al menos igual a la remuneración a pagar por sus activos.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no tiene posiciones en divisas.

## 7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
Tesorería	11.192	4.114
Otros activos líquidos equivalentes	-	-
<b>Total</b>	<b>11.192</b>	<b>4.114</b>

Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de 'Tesorería' corresponde a efectivo de disponibilidad inmediata mantenido en diversas cuentas corrientes bancarias.

Los ingresos financieros correspondientes a estas cuentas corrientes han ascendido a 99 Miles de Euros durante el ejercicio 2014 y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (30 Miles de Euros en el ejercicio 2013).

## 8. Patrimonio Neto y Fondos propios

### Capital suscrito

Al cierre del ejercicio 2014 el capital social de la Sociedad asciende a 36.000 Miles de Euros, representado por 120.000.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al cierre del ejercicio 2014 los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad INOC, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 57,03% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

### Prima de emisión

El saldo de este epígrafe, se puede utilizar para ampliar el capital y no existe restricción alguna en cuanto a su disponibilidad.

### Diferencias por ajuste del capital a Euros

El saldo de esta reserva proviene de la reducción de capital efectuada en el ejercicio 2001 como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Su disponibilidad está sujeta a los mismos requisitos que la reserva legal.



CLASE 8.<sup>a</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721206

#### Reserva legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Al 31 de diciembre de 2014 esta reserva se encuentra completamente constituida.

#### Otras reservas voluntarias

Su detalle a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
Reserva voluntaria	566.541	525.134
Reserva de fusión	9.799	9.799
Otras reservas	305	305
<b>Total</b>	<b>576.645</b>	<b>535.238</b>

Los saldos de estas reservas al 31 de diciembre de 2014 son de libre disposición. La reserva de fusión tiene su origen en la fusión por absorción de Occidente, Cia. de Seguros y Reaseguros en 1988.

#### 9. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones del balance al cierre del ejercicio 2014, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

	Miles de Euros			
	Saldo a 31.12.2013	Trasposos	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2014
<b>Provisión para pensiones y obligaciones similares:</b>				
Premios al personal por antigüedad	-	31	-	31
Retribuciones a largo plazo al personal	-	30	-	30
<b>Total</b>	-	<b>61</b>	-	<b>61</b>

#### *Retribuciones a largo plazo de prestación definida – Premios al personal por antigüedad*

Determinados empleados de la Sociedad procedían de la sociedad Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros (empresa del Grupo). Para estos empleados, la Sociedad ha mantenido la antigüedad y las condiciones de los contratos preexistentes, así como las condiciones del convenio colectivo de los empleados de Seguros Catalana Occidente, S.A. Dicho convenio colectivo establece, en su artículo 38, un premio de permanencia por el que los empleados que cumplan 25 años de servicios en la empresa les corresponderá 1,5 mensualidades del sueldo base más el complemento de adaptación individual y el complemento por experiencia correspondiente al mes en que se cumplan los correspondientes aniversarios.

*Retribuciones a largo plazo de aportación definida*

Las aportaciones realizadas por la Sociedad a la póliza de seguros por este concepto han ascendido a 30 Miles de Euros en el ejercicio 2014, que se encuentran registrados en el epígrafe 'Gastos de Personal' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

**10. Deudas a corto plazo**

**10.1) Empresas del grupo y asociadas**

Su detalle al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
<b>Deudas con empresas del Grupo:</b>		
Por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente (Nota 11.1)	2.520	2.447
Por cuotas del Impuesto de Sociedades de ejercicios anteriores (Nota 11.1)	(1.538)	20.431
Por cuotas IVA (Nota 11.1)	4	-
Por préstamos a corto plazo:		
Con Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	375.785	411.503
Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.-	124.169	124.491
	<b>500.940</b>	<b>558.872</b>

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad mantiene 3 préstamos de empresas del grupo:

- Préstamo con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, renovado el 21 de abril de 2014, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 377.474 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2015 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 267 puntos básicos (3,25 %).

El 15 de octubre de 2014, la Sociedad ha amortizado parcialmente el préstamo mantenido con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 10.000 Miles de Euros, resultando el capital pendiente en 367.474 Miles de Euros.

- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. renovado el 11 de febrero de 2014, quedando fijado el nuevo importe del crédito en 72.829 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2014 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 270 puntos básicos (3,25 %)

El 11 de febrero de 2015, la Sociedad ha renovado el préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por el importe correspondiente al principal vencido, quedando fijada la fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2016 y un tipo de interés calculado al Euribor a un año incrementado en 250 puntos básicos (2,76 %).

- Préstamo con Bilbao, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A renovado el 21 de abril de 2014, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 48.156 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 21 de abril de 2015 y un interés calculado al Euribor a un año incrementado en 270 puntos básicos (3,25%).



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL9721207

Adicionalmente, el 11 de febrero de 2014, la Sociedad ha amortizado en su totalidad un préstamo mantenido con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 24.000 Miles de Euros. Éste había sido renovado el 11 de febrero de 2013, quedando fijado el nuevo importe del préstamo en 24.000 Miles de Euros, con fecha de vencimiento el 11 de febrero de 2014 y un tipo de interés del 3,61%.

Los intereses devengados y no vencidos de estos préstamos a 31 de diciembre de 2014 ascienden 11.495 Miles de Euros y se encuentran registrados junto con el importe nominal de los mismos. Los gastos financieros por los intereses devengados en el ejercicio 2014 correspondientes a los préstamos recibidos de sociedades del Grupo han ascendido a 16.618 Miles de Euros y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Gastos financieros - Por deudas con empresas del grupo y asociadas'.

**10.2) Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores:  
Deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio**

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (en Miles de Euros):

*Ejercicio 2014*

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	3.071	100%	1.152	100%
Resto	-	-	-	-
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>3.071</b>		<b>1.152</b>	<b>100%</b>
PMPE (días) de pagos	-		-	
Aplazamientos que en la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-		-	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida 'Proveedores' del pasivo corriente del balance adjunto.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2014 según la Ley 3/2004 (modificada por la Ley 11/2013, de 26 de julio), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días (60 días para el ejercicio 2013), salvo existencia de pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

## 11. Administraciones Públicas y Situación fiscal

### 11.1) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
<b>Administraciones Públicas, saldos deudores:</b>		
Activos por impuesto corriente:		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores	1.030	12.452
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio corriente	9.633	8.786
Otros saldos con Hacienda Pública (véase Nota 11.7)	14.047	16.334
<b>Total</b>	<b>24.711</b>	<b>37.572</b>

	Miles de Euros	
	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
<b>Administraciones Públicas, saldos acreedores:</b>		
Organismos de la Seguridad Social	42	7
Otras deudas con las Administraciones Públicas:		
Retenciones practicadas	1.129	1.261
<b>Total</b>	<b>1.171</b>	<b>1.268</b>

El 14 de enero de 2002, la Agencia Tributaria concedió la aplicación del Régimen Especial de consolidación fiscal del Impuesto sobre sociedades con el número 173/01 (en adelante, Grupo consolidado Fiscal). En el ejercicio 2014 dicho grupo está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros, GCO Reaseguros, S.A., Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C., Salerno 94, S.A., Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A., Catoc Vida, S.A. de Seguros, Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A., Cosalud, S.A. de Seguros y Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L.

Como consecuencia del régimen tributario de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2014 existen créditos y deudas entre las empresas del Grupo (netos de pagos a cuenta realizados durante el ejercicio) (véanse Notas 10 y 12).

El 20 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria concedió la aplicación del Régimen Especial del Grupo de Entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 163 sexies.cinco, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante asignación del número IVA002/14 (en adelante, Grupo Fiscal de IVA) y con efectos a partir del 1 de enero de 2014. Dicho grupo está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros, GCO Reaseguros, S.A., Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C., Catoc Vida, S.A. de Seguros, Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A., Cosalud, S.A. de Seguros, Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L., Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E., Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. y Prepersa de Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E.



CLASE 8.<sup>a</sup>

17. ELECTRIC



0L9721208

### 11.2) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable de la Sociedad (diferente a la del grupo fiscal de la cual es la matriz) de los ejercicios 2014 y 2013 la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

#### Ejercicio 2014

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Resultado contable del ejercicio:</b>			99.617
Cuota impuesto devengado-			(6.404)
<b>Resultado contable del ejercicio antes de impuestos:</b>			93.213
<b>Diferencias permanentes:</b>			
Con origen en el ejercicio-	18	(10.906)	(10.888)
<b>Diferencias temporales:</b>			
Con origen en el ejercicio-	-	-	-
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>18</b>	<b>(10.906)</b>	<b>82.325</b>

#### Ejercicio 2013

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Resultado contable del ejercicio:</b>			112.495
Cuota impuesto devengado-			(7.867)
<b>Resultado contable del ejercicio antes de impuestos:</b>			104.628
<b>Diferencias permanentes:</b>			
Con origen en el ejercicio-	-	-	-
<b>Diferencias temporales:</b>			
Con origen en el ejercicio-	-	-	-
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>104.628</b>

En el contexto de la reforma fiscal (véase nota 4.c), la Sociedad no ha reconocido en el ejercicio 2014 un pasivo diferido por importe de 3.272 Miles de Euros, derivado de los beneficios de la venta de Catoc Vida, S.A. (véase nota 6.1). Según el anterior régimen fiscal, dicho pasivo diferido, se generaría por la plusvalía obtenida en la venta de Catoc Vida, S.A, limitándose dicha tributación al 18% si se reinvertían los fondos obtenidos en determinadas participaciones y activos (siendo en este caso la reinversión de 18.176 Miles de Euros sobre el total de lo adquirido por la mencionada venta).

### 11.3) Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

En los ejercicios 2014 y 2013 no se han reconocido impuestos directamente en el patrimonio.

### 11.4) Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2014 es la siguiente (en Miles de Euros):

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Resultado contable antes de impuestos	82.325	104.628
Cuota al 30%	24.698	31.388
Impacto diferencias temporarias	-	-
Deducciones:		
Por doble imposición de dividendos	(27.977)	(39.255)
Por doble imposición de beneficios	(944)	-
Por reinversión	(2.181)	-
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(6.404)</b>	<b>(7.867)</b>

La totalidad del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2014 (ingreso) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde a operaciones continuadas.

#### 11.5) Activos por impuesto diferido registrados

En los ejercicios 2014 y 2013 no se han reconocido activos por impuestos diferido.

#### 11.6) Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2014 y 2013 es el siguiente (en Miles de Euros):

	Saldo a 31.12.2014	Saldo a 31.12.2013
Ajustes por deterioro de empresas del Grupo	721	865
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>721</b>	<b>865</b>

A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que la reciente reforma fiscal de noviembre de 2014 ha supuesto la actualización del tipo impositivo aplicado, lo que se traduce en una reducción del tipo aplicado en un 5% en términos relativos, equivaliendo a una reducción de 124 Miles de Euros en el pasivo diferido de la Sociedad.

#### 11.7) Ejercicios pendientes de comprobación, actuaciones inspectoras y otros aspectos

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2012 y siguientes para todos los impuestos que le son aplicables.

En el mes de julio de 2009, la Sociedad recibió comunicación de la Agencia Tributaria sobre el inicio de actuaciones de comprobación e inspección sobre el Impuesto sobre sociedades, en su condición de entidad dominante del grupo fiscal, el Impuesto sobre el Valor Añadido y las retenciones practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, rendimientos del trabajo, sobre rendimientos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, e Impuestos sobre Primas de Seguros de los ejercicios 2005, 2006 y 2007. En el ejercicio 2011, las autoridades fiscales concluyeron las actuaciones de comprobación e inspección y procedieron a incoar actas a Grupo Catalana Occidente cuyo importe global supuso una cuantía a ingresar a favor de la



CLASE 8.<sup>a</sup>

ISSN 1136-3713



0L9721209

Agencia Tributaria de 56.379 Miles de Euros correspondiendo 46.920 Miles de Euros a la cuota y 9.459 Miles de Euros a intereses de demora. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad por la Sociedad el 5 de octubre de 2011. El importe incoado responde, básicamente, a la no aceptación por parte de la Agencia Tributaria del criterio seguido por la Sociedad, refrendado en consulta vinculante realizada en su día a la propia Agencia Tributaria, en relación con la aplicación de la deducción por doble imposición a los dividendos de los ejercicios 2006 y 2007, que se correspondían con beneficios integrados en la base imponible de Seguros Catalana Occidente y que no se compensaron con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

Con fecha 31 de octubre de 2014, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) resolvió la reclamación interpuesta por la Sociedad, en su condición de sociedad dominante del Grupo Fiscal, acordando: declarar prescrito el derecho de la Administración a practicar liquidación por el Impuesto de Sociedades 2005 y confirmar las liquidaciones por el Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2006 y 2007, salvo en lo referente a los intereses de demora que deberán ser recalculados. Por tanto, la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria se ha reducido en 560 Miles de Euros por la prescripción de la liquidación propuesta por la Agencia Tributaria correspondiente al 2005.

La Sociedad, con fecha 16 de diciembre de 2014, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la resolución del TEAC.

En el mes de enero de 2013, la Sociedad recibió comunicación de la Agencia Tributaria sobre el inicio de actuaciones de comprobación e inspección sobre el Impuesto sobre sociedades, en su condición de entidad dominante del grupo fiscal, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las retenciones practicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, rendimientos del trabajo, sobre rendimientos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, e Impuestos sobre Primas de Seguros de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. En el ejercicio 2013 las autoridades fiscales concluyeron las actuaciones de comprobación e inspección, incoando actas a Grupo Catalana Occidente por un importe global de 19.187 Miles de Euros (correspondiendo 15.756 Miles de Euros a la cuota y 3.431 Miles de Euros a intereses de demora). El 20 de diciembre de 2013 la Sociedad firmó todas las actas en conformidad a excepción de la correspondiente al Impuesto sobre sociedades de 2008 que se firmó en disconformidad por importe de 16.334 Miles de Euros. Las actas firmadas en disconformidad corresponden a la no aceptación por parte de la Agencia Tributaria del criterio administrativo contenido en la consulta vinculante mencionada anteriormente en el ejercicio 2008 por la Sociedad en relación con la aplicación de la deducción por doble imposición a los dividendos recibidos de la sociedad participada Seguros Catalana Occidente en dicho ejercicio. Durante el ejercicio 2014, la Agencia Tributaria ha procedido a compensar 14.047 Miles de Euros correspondiente al acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Sociedades de 2008 con saldos a devolver a la Sociedad con origen en el Impuesto sobre sociedades. La Sociedad mantiene activado el citado importe (véase Nota 12.2) porque considera que, de acuerdo con sus asesores fiscales y del mismo modo que en las actas anteriores por el mismo concepto, los recursos presentados prosperaran y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para la Sociedad.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 no recogen provisión alguna relacionada con las actuaciones inspectoras descritas anteriormente ya que los Administradores de la Sociedad, basándose en la opinión de sus asesores fiscales, estiman que los recursos presentados prosperarán y las actas no supondrán ningún impacto patrimonial para la Sociedad.

Como consecuencia de posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable para los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse obligaciones fiscales de carácter contingente, que no son susceptibles de cuantificación objetiva. No obstante, los Administradores de la Sociedad opinan que la deuda tributaria que, en su caso, pudiera materializarse, no tendría un efecto significativo sobre las cuentas anuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, se hace constar lo siguiente:

- En 1996, y como consecuencia del proceso de escisión total de Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a la Sociedad le fue atribuida una participación del 100% en el capital de la sociedad constituida tras el mencionado proceso de escisión, que asumió la actividad aseguradora e idéntica denominación social que la de la indicada entidad escindida. El valor contable por el que la Sociedad registró las acciones recibidas de la nueva entidad es el mismo que mantenía por el de su participación en la sociedad escindida, es decir, 296 Miles de Euros.

- El 2 de octubre de 2001 la Sociedad efectuó una aportación no dineraria de rama de actividad, recibiendo a cambio 298.515 acciones de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas, con un valor contable, en total, de 17.941 Miles de Euros. La relación de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos a la sociedad cesionaria, con indicación de sus correspondientes valores contables figura en el inventario detallado de activos y pasivos incluido en la escritura pública de cesión de cartera y reducción y ampliación de capital de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, otorgada ante el notario de Barcelona D. Miguel Tarragona Coromina el 2 de octubre de 2001, nº 4.311 de su protocolo.
- Con fecha 22 de marzo de 2007 los entonces accionistas de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A. ('Crédito y Caución') constituyeron la nueva sociedad denominada Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada, mediante la aportación de la totalidad de las acciones que disponían de la primera y mediante aportación dineraria del importe restante hasta alcanzar el capital social y la prima de asunción establecidos. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad suscribió 7.772 acciones de la nueva compañía, correspondientes a una participación del 43,18% de su capital social, la misma que disponía en dicho momento en Crédito y Caución.

## **12. Operaciones y saldos con partes vinculadas**

### **12.1) Operaciones con vinculadas**

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de los dividendos percibidos (véase Nota 13.1), el beneficio de la venta de Catoc Vida, S.A. de Seguros y los intereses generados por los préstamos mantenidos con empresas del Grupo, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores o directivos, o asimilados a estos efectos, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia.

Tal y como se ha comentado en la Nota 10.1, se han devengado intereses por los préstamos mantenidos con empresas del Grupo por un total 11.495 Miles de Euros (13.534 Miles de Euros en 2013).

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad ha prestado servicios a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 37 Miles de Euros. Estos servicios prestados corresponden a subarrendos de locales y figuran registrados en el subepígrafe de 'Otros ingresos de explotación – Ingresos accesorios y otros de gestión corriente'.

### **12.2) Saldos con vinculadas**

Los principales saldos mantenidos por la Sociedad en sociedades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente, al cierre del ejercicio 2014, quedan incluidos en la partida 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo' y representan el importe de las deudas contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos a corto plazo y otras deudas por operaciones corrientes (véase Nota 10).

Adicionalmente, los saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades quedan registrados bajo los epígrafes 'Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Empresas del grupo y asociadas' y 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo'.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L9721210

El detalle de operaciones vinculadas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2014	31.12.2013
<b>Créditos por cuotas del Impuesto de Sociedades:</b>		
Cosalud, S.A. de Seguros	99	716
Catoc Vida, S.A. de Seguros	103	-
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.	15	37
Depsa S.A. de Seguros y Reaseguros	255	878
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	-	1383
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros	15	13
Salerno 94, S.A.	-	53
Depsa Servicios Gestión Legal, S.L.	-	18
Deudas grupo por IVA	223	-
	<b>710</b>	<b>3.098</b>
<b>Deudas por cuotas del Impuesto de Sociedades (Nota 10):</b>		
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	922	22.269
Catalana de Talleres y Reparaciones 3000, S.L.	14	83
Catoc Vida, S.A. de Seguros	-	526
Salerno 94, S.A.	6	-
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	39	-
GCO Reaseguros, S.A.	1	-
Créditos grupo por IVA	4	-
	<b>986</b>	<b>22.878</b>
<b>Préstamos a corto plazo empresas del Grupo (Nota 10):</b>		
Con Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	375.785	411.503
Con Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.	124.169	124.491
	<b>499.954</b>	<b>535.994</b>

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2014 en el epígrafe 'Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios' se incluyen los gastos periodificados en concepto de retribuciones pendientes de pago al Consejo de Administración y a la Alta Dirección por importe de 3.516 Miles de Euros (3.604 Miles de Euros a 31 de diciembre de 2013).

### 12.3) Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2014 y 2013 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

#### Ejercicio 2014

	Miles de Euros					
	Sueldos y salarios	Dietas (*)	Atenciones estatutarias (*)	Primas de seguros y planes de Pensiones	Otras remuneraciones	Total
Consejo de Administración	-	328	3.074	-	-	3.402
Alta Dirección	250	22	208	1	-	481

(\*) Saldos registrados en el subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'

Ejercicio 2013

	Miles de Euros					
	Sueldos y salarios	Dietas (**)	Atenciones estatutarias (**)	Primas de seguros y planes de Pensiones	Otras remuneraciones	Total
Consejo de Administración	-	348	3.229	-	-	3.577
Alta Dirección (*)	125	9	104	-	-	238

(\*) Incorporación el 27 de junio de 2013.

(\*\*) A 31 de diciembre de 2013 se registraban en el subepígrafe 'Otros gastos de explotación – Servicios exteriores'. A efectos de facilitar la comparación y comprensión de dicha información para que sea comparable con los criterios de presentación introducidos en el ejercicio 2014, se ha reclasificado el saldo del ejercicio anterior por dichos conceptos al subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'.

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha considerado como personal de Alta Dirección un miembro del Consejo de Administración.

A principios del ejercicio 2013, y con efectos en el propio ejercicio, los órganos de la Sociedad competentes acordaron que la Sociedad debía satisfacer las "Dietas" y "Atenciones estatutarias" ocasionadas por el desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración ni a la alta dirección, no habiendo asumido la Sociedad obligaciones por cuenta de aquéllos a título de garantía.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad y su Alta Dirección han percibido dividendos de la Sociedad por importe de 4.636 Miles de Euros (4.261 Miles de Euros en el ejercicio anterior). Todas las operaciones realizadas entre partes vinculadas se realizan en condiciones de mercado.

Al 31 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la sociedad está formado por 9 personas físicas, 8 hombres y una mujer; y 7 consejeros personas jurídicas, que a la vez se encuentran representadas físicamente por 7 hombres.

**12.4) Detalle de participaciones, en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores**

El artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, modificada por la Ley 31/2014, los administradores y las personas vinculadas a éstos deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el art. 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el art. 229 del citado texto legal, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores. Por este motivo, las cuentas anuales no incluyen desglose alguno en este sentido.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
[C. 8.1.1.1.1]



OL9721211

### 13. Otra información

#### 13.1) Cifra de negocios

El detalle de la cifra de negocios, de acuerdo con las especificaciones recogidas en la nota 2.b, a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Importe de la cifra de negocios	31.12.2014
<b>Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio- dividendos</b>	93.257
Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	60.391
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.A.	25.107
Cosalud, Sociedad Anónima de Seguros	3.200
Depsa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	2.500
Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros	2.059
<b>Beneficio de la venta de Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros</b>	21.321
<b>Total</b>	<b>114.578</b>

#### 13.2) Personal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el número de empleados medio a tiempo completo (o su equivalente) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y 2013, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	31.12.2014		31.12.2013	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	2	1	1	-
Jefes y titulados	3	2	2	-
Administrativos y comerciales	1	3	-	-
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>-</b>

El número medio de empleados del ejercicio 2014 se ha visto incrementado como consecuencia del traspaso de empleados de Seguros Catalana Occidente, S.A. a la Sociedad que ha tendido lugar durante el mes de octubre. El número de empleados a 31 de diciembre de 2014, que difiere sustancialmente con los mostrados en el cuadro superior, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	31.12.2014	
	Hombres	Mujeres
Directivos	5	1
Jefes y titulados	7	8
Administrativos y comerciales	3	12
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>21</b>

### 13.3) Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2014 y 2013, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en Miles de Euros):

#### Ejercicio 2014

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*)
Servicios de Auditoría	164
Otros servicios de Verificación	86
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>250</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	141
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>141</b>

(\*) Importes sin IVA.

#### Ejercicio 2013

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas (*)
Servicios de Auditoría	121
Otros servicios de Verificación	86
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>207</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	133
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>133</b>

(\*) Importes sin IVA.

### 13.4) Garantías comprometidas con terceros y contingencias

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad dispone de un aval bancario por importe de 58.634 Miles de Euros correspondiente a la cuantía a ingresar a favor de la Agencia Tributaria según las actas incoadas por las autoridades fiscales una vez concluidas sus actuaciones de comprobación e inspección (véase Nota 11.7).

Asimismo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al 31 de diciembre de 2014 contingencias significativas no provisionadas que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Sociedad.

### 14. Hechos posteriores

Adicionalmente al dividendo a cuenta mencionado en la Nota 3, con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros hechos no explicados en notas anteriores que las afecten de forma significativa.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
DE BILLETES



OL9721212

## INFORME ANUAL EJERCICIO 2014

### Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), así como en los Estatutos Sociales, se presenta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas del 23 de Abril de 2015, para dar cuenta de la gestión del año 2014, y para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 150 de la Compañía.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales que se acompañan, se depositarán para su inscripción en el Registro Mercantil.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

A cierre del ejercicio, el consejo de administración estaba formado por 16 consejeros, de los cuales 4 son ejecutivos y 1 es independiente (6,25% total Consejo).

A continuación se muestra la composición del consejo de administración y de las comisiones delegadas a cierre del ejercicio 2014. Todos ellos son personas de reconocida capacidad profesional, integridad e independencia de criterio. El perfil de los miembros consejo puede consultarse en la web del Grupo Catalana Occidente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
<b>Presidente</b>	D. José M <sup>a</sup> Serra Farré
<b>Vicepresidente</b>	JS Invest, S.L.
<b>Consejero - Delegado</b>	D. José Ignacio Álvarez Juste
<b>Vocales</b>	D. Jorge Enrich Izard
	D. Jorge Enrich Serra
	D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert
	D. Federico Halpern Blasco
	D. Hugo Serra Calderón
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Assumpta Soler Serra
	Cotyp, S.L.
	Inversiones Giró Godó, S.L.
	Jusal, S.L.
	Lacanuda Consell, S.L.
Olandor, S.L.	
Villasa, S.L.	
<b>Consejero - Secretario</b>	D. Francisco José Arregui Laborda
<b>Vicesecretario - no Consejero</b>	D. Félix Miguel Barrado Gutiérrez.

COMITÉ DE AUDITORIA		COMITÉ NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
<b>Presidente</b>	D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert	<b>Presidente</b>	JS Invest, S.L.
<b>Vocales</b>	D. Jorge Enrich Serra	<b>Vocales</b>	D. Jorge Enrich Izard
	Cotyp, S.L.		D. Federico Halpern Blasco
	JS Invest, S.L.		Cotyp, S.L.
	Lacanuda Consell, S.L.		Villasa, S.L.
<b>Secretario no Miembro</b>	D. Francisco José Arregui Laborda	<b>Secretario no Miembro</b>	D. Francisco José Arregui Laborda



OL9721213

### CLASE 8.ª

DE ADMINISTRACIÓN

Durante el año se han celebrado 12 reuniones del consejo de administración y 5 reuniones de las comisiones delegadas.

Desde inicios del ejercicio 2015 se han producido las vacantes de Orlandor, S.L. y D. Jorge Enrich Serra en el Consejo. Atendiendo a las propuestas o informes favorables, según corresponda, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de administración en su sesión del 25 de febrero de 2015 ha acordado nombrar a Ensivest Bros 2014, S.L. (representada por D. Jorge Enrich Serra) como consejero dominical y a D. Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente. Dichos nombramientos estarán vigentes hasta la celebración de la próxima Junta general de accionistas. Asimismo, dichos consejeros pasan a formar parte del Comité de auditoría, previa renuncia del Sr. Enrich Serra y Cotyp, S.L.

Por otra parte, se han producido cambios en la Comisión de nombramientos y retribuciones, pasando a ser miembro y presidente el Sr. Guerrero Gilabert y vocal el consejero Sr. Pérez Farguell, previa renuncia de los consejeros D. Jorge Enrich Izard y D. Federico Halpern Blasco.

Durante el ejercicio 2014 el consejo ha realizado una evaluación de su actividad a través de cuestionarios sobre el funcionamiento del consejo y de las comisiones delegadas y sobre el desempeño del presidente. El resultado ha sido positivo, destacando la idoneidad de los procedimientos.

El consejo de administración ha aprobado el informe de gobierno corporativo y el informe sobre las remuneraciones de los miembros del consejo de administración correspondiente al ejercicio 2014 siguiendo las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas. Puede consultarse todo el detalle en la página web del grupo: [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)

## INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El volumen de ingresos de la Sociedad durante el ejercicio 2014 ha ascendido a **116.986,8 Miles de Euros**, correspondiendo **93.256,9 Miles de Euros** a ingresos por participaciones en capital de entidades de seguros, **21.321,2 Miles de Euros** al beneficio obtenido por la venta de Catoc Vida, Sociedad Anónima de Seguros y **2.408,7 Miles de Euros** a otros ingresos de explotación y otros ingresos de carácter financiero.

## INVERSIONES

El total de las inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 es de **1.173.274,2 Miles de Euros**, con la siguiente composición:

	2010		2011		2012		2013		2014	
	Importe	% Distr.								
Inversiones financieras en empresas grupo y asociadas	1.067.520,30	98,15	1.105.171,40	97,5	1.201.351,80	99,26	1.185.711,00	99,65	1.162.081,72	99,05
Cartera de valores a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	16.146,10	1,48	15.930,60	1,4	-	-	-	-	-	-
Activos líquidos equivalentes a efectivo	3.818,50	0,35	12.274,80	1,08	8.760,90	0,72	-	-	-	-
Efectivo	180,7	0,02	184,8	0,02	235,9	0,02	4.114,30	0,35	11.192,46	0,95
<b>Total Inversiones</b>	<b>1.087.665,60</b>	<b>100</b>	<b>1.133.561,60</b>	<b>100</b>	<b>1.210.348,60</b>	<b>100</b>	<b>1.189.825,30</b>	<b>100</b>	<b>1.173.274,18</b>	<b>100,00</b>

Las inversiones en empresas grupo y asociadas que alcanzan al cierre del ejercicio la cifra de **1.162.081,7 Miles de Euros** corresponden a:

SOCIEDAD PARTICIPADA	Importe Miles de Euros	Porcentaje de Participación (*)
Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	94.019,8	100%
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084,1	73,84%
Atradius N.V. (**)	501.038,2	83,20%
Salerno 94, S.A.	11.642,5	100%
Cosalud, S.A.	8.163,9	100%
Depsa, S.A. de Seguros y Reaseguros	296,2	100%
GCO Reaseguros, S.A.	4.525	100%
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C	4.312	100%
<b>Total Inversiones en empresas grupo y asociadas</b>	<b>1.162.081,7</b>	

(\*) Derechos económicos

(\*\*) Incluye la participación mantenida a través de grupo Crédito y Caución, S.L.



OL9721214

CLASE 8.<sup>a</sup>

## CAPITALES PROPIOS

El capital social suscrito y desembolsado es de **36.000 Miles de Euros** que corresponde a **120 millones** de acciones con un valor nominal de **0,3 euros** cada una, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Los capitales propios pasan de **665.455,5 Miles de Euros** en el año 2013 a **691.932,0 Miles de Euros** en el 2014.

Los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito al 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Corporación Catalana Occidente, S.A.	26,13%
La Previsión 96, S.A.	25,00%

La sociedad Inoc, S.A., que posee el 100% de las sociedades indicadas en el cuadro anterior, ostenta directa e indirectamente el 57,03% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Durante el año 2014 se abonaron a los Señores Accionistas un total de **0,6095 euros** por acción. En febrero de 2014 se abonaron **0,1156 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2013 y, en mayo de 2014, se abonaron un total de **0,2511 euros** por acción en concepto de dividendo complementario del resultado. En julio y octubre del 2014 y febrero de 2015 se abonaron un total de **0,3642 euros** por acción en concepto de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio 2014.

## ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio, la sociedad no ha realizado operaciones de compra-venta de acciones propias.

Al cierre del ejercicio la sociedad no posee acciones propias.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio 2014 después de impuestos ha ascendido a **99.616,5 Miles de Euros**. Con respecto al resultado del ejercicio 2013 después de Impuestos, que ascendió a **112.495,4 Miles de Euros**, el resultado del ejercicio 2014 ha disminuido en **12.878,9 Miles de Euros**.

## DISTRIBUCION DEL RESULTADO

El **Beneficio Neto** de Grupo Catalana Occidente, S.A. asciende a **99.616,5 Miles de Euros**.

El Consejo de Administración propone y somete a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del Beneficio Neto:

Distribución	Ejercicio 2014
	Miles de Euros
A dividendos	75.348
A reservas voluntarias	24.269
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>99.617</b>

Grupo Catalana Occidente S.A. ha distribuido, en los meses de julio y octubre de 2014 y febrero de 2015 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2014 de 0,1214 euros por acción cada uno de ellos, por un importe total en conjunto de 43.704.000 euros.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo total con cargo a los resultados del ejercicio 2014 de 0,6279 euros por acción. El dividendo complementario de un importe total de 31.644.000 euros, es decir, 0,2637 euros por acción, será satisfecho en el mes de mayo.

Fecha de pago	Tipo de dividendo	Por acción en Euros	Total en Miles de Euros
Julio 2014	1er. Dividendo a cuenta resultado 2014	0,1214	14.568
Octubre 2014	2º. Dividendo a cuenta resultado 2014	0,1214	14.568
Febrero 2015	3er. Dividendo a cuenta resultado 2014	0,1214	14.568
Mayo 2015	Complementario de resultados 2014	0,2637	31.644
	<b>Totales</b>	<b>0,6279</b>	<b>75.348</b>

## POLITICA CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Grupo, a través de las distintas entidades, y en especial a través de la Fundación Jesús Serra ha financiado actividades ligadas a diversos campos tales como la investigación, la prevención de la salud, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio o la docencia, entre otras.

En cuanto a la política medioambiental, la sociedad no realiza, de forma directa, ninguna actividad que pueda considerarse de riesgo. En todo caso, se han realizado actuaciones tendentes a optimizar la gestión de los residuos, el uso de materiales biodegradables, el uso de papel reciclado, así como la optimización del consumo energético entre otras.

## AUDITORIA

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 24 de abril de 2014, acordó, por unanimidad y entre otros, prorrogar para el ejercicio 2014, de conformidad con lo prevenido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de "DELOITTE, S.L.", como auditores de Cuentas de la Sociedad y como auditores de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.



CLASE 8.<sup>a</sup>

ESPANIA



ANEXO I

0L9721215

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2014
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-08168064
---------------	------------

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

AVDA. ALCALDE BARNILS - ZONA SAN JUAN, (SANT CUGAT DEL VALLES)  
BARCELONA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/05/2006	36.000.000,00	120.000.000	120.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Si

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	0	68.447.409	57,04%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	30.003.560
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	INOC, S.A.	7.075.114
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.360.095
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	DEPSA 96, S.A.	8.640

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE ENRICH SERRA	250	0	0,00%
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	0	0	0,00%
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	29.383	0	0,02%
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	459.082	0	0,38%
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT	0	0	0,00%
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	179.404	0	0,15%
DON HUGO SERRA CALDERÓN	6.500	0	0,01%
DON JORGE ENRICH IZARD	0	0	0,00%
JUSAL, S.L.	6.019.054	0	5,02%
COTYP, S.L.	10.000	0	0,01%
VILLASA, S.L.	540.730	0	0,45%
OLANDOR, S.L.	2.500	0	0,00%



0L9721216

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	24.000	0	0,02%
JS INVEST, S.L.	200	0	0,00%
LACANUDA CONSELL, S.L.	50	0	0,00%
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	49.464	33.138	0,07%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	DOÑA CELIA BRAVO ARÉVALO	26.010
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	DON JAVIER ARREGUI BRAVO	2.376
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	DOÑA BEATRIZ ARREGUI BRAVO	2.376
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	DON GUILLERMO ARREGUI BRAVO	2.376

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	6,13%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Si  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No hay datos para este apartado.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si  No

Nombre o denominación social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

**Observaciones**

[FALTA: Texto del punto A.7]

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	2.004.282	1,67%

**(\*) A través de:**

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SALERNO 94, S.A.	2.004.282
<b>Total:</b>	2.004.282

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. ("Grupo Catalana Occidente, S.A." o la "Sociedad") está autorizado y facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 29 de abril de 2010, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actual Ley de Sociedades de Capital), y, en particular, a los siguientes:

- (i) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A.
- (ii) La adquisición de acciones, comprendidas las que la sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 75 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actual artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- (iv) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.
- (v) La duración de la presente autorización será de cinco años contados a partir de la fecha de la mencionada Junta General de Accionistas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, el "Grupo" o "Grupo Catalana Occidente"), en particular en lo referente a su precio.

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la presente autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de dicha autorización.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Si

No

Descripción de las restricciones



0L9721217

### CLASE 8.<sup>a</sup>

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 250 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

Asimismo, aplican las restricciones propias de la normativa de seguros que somete a requisitos administrativos la adquisición directa o indirecta de acciones o compañías aseguradoras en función de unos determinados umbrales.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Si

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Si

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B** JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Si

No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Si

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Las normas existentes para la modificación de Estatutos Sociales son básicamente iguales a las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Así, en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se establece que para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se exigirán los quórum de asistencia y, en su caso, mayorías dispuestos en los artículos 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de modificación de los estatutos, los administradores o en su caso los accionistas autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta que debata sobre dicha modificación.

En virtud del artículo 4.8 del Reglamento de la Junta General, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como las modificaciones de los Estatutos, en cuyo caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos con contenido independiente. No obstante, se votarán conjuntamente las propuestas de aprobación de un texto completo de los Estatutos.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
25/04/2013	67,74%	7,62%	0,00%	0,60%	75,96%
24/04/2014	66,45%	16,06%	0,00%	0,00%	82,51%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Si  No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	250
---	-----

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Si  No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es: [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)

El modo de acceso al contenido de la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la indicada página web corporativa, se encuentra dentro del apartado "Junta General de Accionistas", claramente accesible a través de los enlaces "Accionistas e Inversores"- "Gobierno Corporativo".

## **C** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON JORGE ENRICH SERRA		CONSEJERO	25/06/2009	24/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



0L9721218

**CLASE 8ª**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE		CONSEJERO DELEGADO	26/04/2012	26/04/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FEDERICO HALPERN BLASCO		CONSEJERO	25/11/1993	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ		PRESIDENTE	15/04/1975	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT		CONSEJERO	28/04/2011	28/04/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA		CONSEJERO	24/09/2009	24/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA		SECRETARIO CONSEJERO	29/01/1998	28/04/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HUGO SERRA CALDERÓN		CONSEJERO	27/06/2013	24/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE ENRICH IZARD		CONSEJERO	29/04/1993	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JUSAL, S.L.	DON JOSÉ MARIA JUNCADELLA SALA	CONSEJERO	29/04/2010	24/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COTYP, S.L.	DON ALBERTO THIEBAUT ESTRADA	CONSEJERO	23/02/2012	26/04/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
VILLASA, S.L.	DON FERNANDO VILLAVECCHIA OBREGÓN	CONSEJERO	26/06/1997	26/04/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OLANDOR, S.L.	DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	CONSEJERO	25/04/1996	25/04/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	DON ENRIQUE GIRÓ GODÓ	CONSEJERO	29/11/2007	26/04/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JS INVEST, S.L.	DON JAVIER JUNCADELLA SALISACHS	VICEPRESIDENTE	25/11/2010	28/04/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LACANUDA CONSELL, S.L.	DON CARLOS FEDERICO HALPERN SERRA	CONSEJERO	29/04/2010	24/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	16
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE EJECUTIVO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL
DON HUGO SERRA CALDERÓN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA PRESIDENCIA

Número total de consejeros ejecutivos	4
% sobre el total del consejo	25,00%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JORGE ENRICH SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
DON JORGE ENRICH IZARD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.
JUSAL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JUSAL, S.L.
COTYP, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
VILLASA, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
OLANDOR, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
JS INVEST, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INOC, S.A.
LACANUDA CONSELL, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

Número total de consejeros dominicales	11
% sobre el total del consejo	68,75%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

**Nombre o denominación del consejero:**

**DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT**

**Perfil:**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.  
Actuario de Seguros por la Universidad de Barcelona.  
Doctorado en Matemática Financiera y Actuarial por la Universidad de Barcelona.

Consejero - Director General de 'Domasa Inversiones, S.L.'.  
Ha sido Consejero Delegado - Director General de 'Aresa, Seguros Generales, S.A.'.



OL9721219

**CLASE 8ª**

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	6,25%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	1	1	1	1	6,25%	6,25%	5,88%	6,25%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	1	1	1	1	6,25%	6,25%	5,88%	6,25%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**Explicación de las medidas**

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función básica de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido velando y velará porque los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, elevando propuestas o informando al Consejo de Administración, según el caso, con total objetividad y respeto del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en atención a sus condiciones profesionales, experiencia y conocimientos. Este principio ha presidido siempre los criterios de actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por lo que no resulta necesario adoptar ninguna medida adicional, ya que no hay discriminaciones que eliminar; siempre se ha buscado el candidato adecuado, con independencia de si es hombre o mujer.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que se respeten las medidas indicadas en el apartado anterior y se tome en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

El nombramiento de nuevos Consejeros depende, en gran medida, de la aparición de vacantes en el seno del Consejo de Administración, lo que no sucede frecuentemente. En este sentido, el Consejo de Administración ha visto reducido su número de miembros en los últimos ejercicios y los únicos movimientos que se han producido han sido reelecciones o sustituciones de Consejero persona jurídica por persona física.

**C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.**

Los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados Consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad. El detalle de los Consejeros externos dominicales se proporciona en el apartado C.1.3 anterior.

**C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:**

**Nombre o denominación social del accionista:**

CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

**Justificación:**

Aunque el citado accionista no posee una participación accionarial superior al 5% directamente, tal y como se señala en el apartado A.7 anterior, ejerce el control indirecto sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

**C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:**

**C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE

**Breve descripción:**



0L9721220

**CLASE 8.ª**

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme a la Ley y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la facultad de vender, pignorar y en cualquier otra forma transmitir y/o gravar, las acciones, participaciones sociales o cuotas de toda clase de sociedades y entidades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ

**Breve descripción:**

El Presidente Ejecutivo tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme a la Ley y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JORGE ENRICH SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	ATRADIUS N.V.	CHAIRMAN SUPERVISORY BOARD
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	BILBAO HIPOTECARIA, S.A., E.F.C.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INVERSIONS CATALANA OCCIDENT, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	HERCASOL, S.A. SICAV	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	ATRADIUS N.V.	VICECHAIRMAN SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SALERNO 94, S.A.	REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO-SECRETARIO; DIRECTOR GENERAL
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATOC, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO HIPOTECARIA, S.A., E.F.C.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, AIE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, AIE	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS CREDIT INSURANCE N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD
DON HUGO SERRA CALDERÓN	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	HERCASOL, S.A. SICAV	REPRESENTANTE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO
JUSAL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO



0L9721221

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
COTYP, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
OLANDOR, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
INVERSIONES GIRÓ GODÓ, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
JS INVEST, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE
LACANUDA CONSELL, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	INVERSIONES MENÉNDEZ PELAYO, SICAV, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí  No

**Explicación de las reglas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración, para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no se consideraran los consejos de sociedades del Grupo, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los Consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	5.690
---	-------

Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	214
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	5.904

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ MANUEL CUESTA DIAZ	AUDITOR INTERNO CORPORATIVO
DON JAVIER MAIZTEGUI OÑATE	DIRECTOR GENERAL BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
LUÍS ESTRELLA DE DELÁS	SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL
JUAN CLOSA CAÑELLAS	SUBDIRECTOR GENERAL VIDA
DON JOSÉ VILÀ TORTOSA	SUBDIRECTOR GENERAL SEGUROS GENERALES
DON DAVID CAPDEVILA PONCE	SUBDIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON FLORENT HILLAIRE	CONSEJERO DELEGADO DE PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
DON AUGUSTO HUESCA CODINA	DIRECTOR GENERAL NORTEHISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.433
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	DEPSA 96, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	INOC, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JORGE ENRICH IZARD	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH IZARD	DEPSA 96, S.A.	CONSEJERO



0L9721222

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
COTYP, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
COTYP, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
COTYP, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	INOC, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JS INVEST, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	VICEPRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	INOC, S.A.	VICEPRESIDENTE
JS INVEST, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No **Descripción modificaciones**

Siguiendo las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría externa sobre el sistema de control interno de la información financiera de la Sociedad emitido por PriceWaterhouseCoopers ("PWC"), se aprobó por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 26 de junio de 2014, previo informe del Comité de Auditoría, el modificar el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad a fin de incluir en el artículo 15.7, entre las facultades básicas de dicho comité, la supervisión del sistema de control interno de la información financiera, además de la del sistema de control interno a nivel general.

Asimismo, se hace constar que a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración ha aprobado un nuevo texto refundido de su Reglamento con motivo de la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (la "Reforma LSC").

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. Tras la oportuna aprobación por el Consejo de un nuevo texto refundido de su Reglamento para adaptarlo a la Reforma LSC, han quedado establecidos los procedimientos de designación siguientes.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de nombramiento. En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepto en el caso de reelección de Consejeros independientes, y un informe del propio Consejo. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de reelección. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre nombramiento o reelección de Consejeros, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros ejercerán su cargo por periodos de cuatro años, sin perjuicio de que aquellos Consejeros cuyas fechas de nombramiento sean anteriores al 1 de enero de 2014 puedan completar sus mandatos aunque excedan de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes o el número que más se aproxime cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente salvo los Consejeros independientes que en ningún caso permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta que concluya la celebración de la Junta General inmediatamente siguiente al nombramiento, en la que podrán ser ratificados o no. No obstante, de producirse una vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el designado por cooptación ejercerá su cargo hasta la celebración de la siguiente Junta General.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Las propuestas de cese de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho órgano, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de cese. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones a este respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

El Consejo no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando: (i) el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes al cargo o hubiera incurrido en algunas de las circunstancias descritas al efecto en el Código Unificado de Buen Gobierno, o (ii) se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de Consejeros independientes.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
----------------------------

El resultado de las medidas de autoevaluación, a través los cuestionarios sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, del desempeño del Presidente ejecutivo, del funcionamiento del Comité de Auditoría y del de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, ha arrojado un resultado positivo acerca de la percepción de la idoneidad de los procedimientos que actualmente se aplican. Por tanto, sin perjuicio de que se ha tomado conocimiento de las sugerencias y los aspectos que los Consejeros han considerados mejorables, no ha sido necesario implementar cambios de relevancia en dichos procedimientos.
--

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:



0L9721223

CLASE 8.<sup>a</sup>

PRECEDENTE

Sí No **Medidas para limitar riesgos**

El Reglamento del Consejo de la Sociedad establece la exigencia de que el Consejo designe necesariamente un Vicepresidente de entre los Consejeros externos, que sustituya al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría, compuesto exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta exclusivamente por Consejeros externos, con lo que se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona. Adicionalmente, en fecha 26 de abril de 2012, Don José Ignacio Álvarez Juste fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad, con amplias facultades, tal y como se especifica en el apartado C.1.10., por lo que las facultades del Consejo de Administración no están delegadas exclusivamente en el Presidente del Consejo.

Asimismo, se hace constar que a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo ha designado a uno de los Consejeros independientes como Consejero coordinador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529.septies.2 de la Ley de Sociedades de Capital, delegándole las facultades que dicho precepto establece.

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí No **Explicación de las reglas**

A la fecha de emisión del presente Informe, el artículo 9.3 del Reglamento del Consejo de Administración, tras la modificación aprobada por el Consejo para su adaptación a la Reforma LSC, establece que cuando el Presidente sea también ejecutivo, uno de los Consejeros independientes pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en la Orden del Día, así como para dirigir, en su caso, la evaluación por el Consejo del Presidente. Consecuentemente, entre el cierre del ejercicio y la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo ha acordado el oportuno nombramiento de dicho Consejero independiente coordinador.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No 

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No 

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No 

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No 

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Si

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Si bien no existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; conforme establece el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. En este sentido, a la fecha de emisión del presente Informe, ha quedado adaptado dicho reglamento a la Reforma LSC a fin de que los consejeros no ejecutivos únicamente puedan delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMITÉ DE AUDITORÍA	5

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	192
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Si

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ JUSTE	CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS FELIPE GONZÁLEZ BAILAC	DIRECTOR FINANCIERO
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CONSEJERO - DIRECTOR GENERAL



0L9721224

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**C.1.32** Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, dentro de sus funciones, se responsabiliza de:

- (i) Supervisar la eficacia de control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (ii) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- (iii) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (iv) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- (v) Relacionarse con los auditores externos y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresarán su opinión sobre la independencia de aquellos.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Auditoría se reúne con el Auditor externo con carácter previo a la presentación de las cuentas individuales y consolidadas, dando cuenta de los trabajos realizados durante el ejercicio, para cerciorarse y dejar constancia de que hasta ese instante no se observan salvedades en el Informe de Auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Grupo Catalana Occidente, S.A. que puede encontrarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

**C.1.33** ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

**C.1.34** Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

**Procedimiento de nombramiento y cese**

Según el artículo 13 de los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración el nombramiento de Secretario, siempre que este nombramiento no hubiere sido hecho por la Junta General al tiempo de la elección de los Consejeros u ocupara tal cargo en el momento de su reelección.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración, serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo. Asimismo, para ser nombrado Secretario del Consejo de Administración no se requerirá la cualidad de Consejero.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

**Observaciones**

De conformidad con el artículo 529 octies Reforma LSC y el artículo 11.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas y revisadas.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. Asimismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra la de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	141	422	563
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	36,10%	13,86%	16,40%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	12	12



0L9721225

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	36,36%	52,17%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si  No

**Detalle el procedimiento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo:

- (i) No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos.
- (ii) Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
- (iii) La asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Si  No

**Detalle el procedimiento**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejero se haya investido de las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseados.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo, la convocatoria del Consejo se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurran circunstancias extraordinarias apreciadas por el Presidente.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Si  No

**Explique las reglas**

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros pondrán su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarán, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nominamientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

(v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

Además, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En base a lo anterior, y haciendo constar que no se ha dado en los últimos años ninguna situación como las descritas, los Consejeros informarían sobre cualquier supuesto que pudiese perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y dimitirían a instancias del Consejo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios:** 0

**Tipo de beneficiario:**

[Descripción tipo de beneficiarios]

**Descripción del Acuerdo:**

[Descripción del acuerdo]

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración



0L9721.226

CLASE 8.<sup>a</sup>

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Tipología
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	VOCAL	Dominical
DON JORGE ENRICH IZARD	VOCAL	Dominical
COTYP, S.L.	VOCAL	Dominical
VILLASA, S.L.	VOCAL	Dominical
JS INVEST, S.L.	PRESIDENTE	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	100,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	0,00%

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo	Tipología
DON JORGE ENRICH SERRA	VOCAL	Dominical
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILBERT	PRESIDENTE	Independiente
COTYP, S.L.	VOCAL	Dominical
JS INVEST, S.L.	VOCAL	Dominical
LACANUDA CONSELL, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	80,00%
% de consejeros independientes	20,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	

	Si	No
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (CNYR)

1) Según el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración (RCAdm), la CNYR estará formada por entre 3 y 5 miembros, todos Consejeros externos. Deberá asistir a las sesiones de la CNYR y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o personal que fuese requerido.

2) La CNYR regulará su funcionamiento, nombrando de entre sus miembros independientes a su Presidente. El CNYR quedará constituido cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente.

3) La CNYR garantizará que se cuente con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento suficiente de la Sociedad y sus reglas de gobierno corporativo. Esta CNYR tendrá únicamente facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por el RCAdm, sin que ello excluya que el CAAdm pueda decidir sobre estos asuntos, recabando siempre el informe de la CNYR. No podrá adoptarse una decisión contra el parecer de la CNYR más que con acuerdo del CAAdm.

4) Tiene las siguientes funciones:

- (i) formular los criterios que deben seguirse para la composición del CAAdm y selección de candidatos y verificar que cumplen con los requisitos de calificación;
- (ii) elevar al CAAdm informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la Junta General ("JG"), así como sobre la designación de personas físicas representantes de Consejeros personas jurídicas. Informar sobre las propuestas de cese de los miembros del CAAdm. En el caso de los Consejeros independientes, proponer su nombramiento o cese;
- (iii) informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y el Vicesecretario del CAAdm;
- (iv) proponer al CAAdm los miembros que deban formar parte de los órganos delegados del CAAdm;
- (v) informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del CAAdm y/o del primer ejecutivo, sobre la calidad y eficiencia de la labor del CAAdm y sobre su propio funcionamiento;
- (vi) examinar u organizar, la sucesión del Presidente y/o del primer ejecutivo y hacer propuestas para se produzca de forma ordenada y planificada;
- (vii) proponer la política de retribuciones de los Consejeros y de los que desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del CAAdm, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- (viii) informar sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al CAAdm, así como de las condiciones básicas de sus contratos;
- (ix) revisar los programas de retribución, ponderando su adecuación y rendimientos; informar en relación a las transacciones que impliquen conflictos de intereses, las operaciones vinculadas y sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del RCAdm;
- (x) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el CAAdm y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

#### COMITÉ DE AUDITORÍA (CAU)

1) Según el artículo 15 RCAdm tras la Reforma LSC, el CAAdm constituirá un CAU que estará integrado por entre 3 y 5 miembros, todos Consejeros no ejecutivos, nombrados por el CAAdm. Al menos, dos de los miembros serán independientes y uno será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en contabilidad y auditoría. El CAAdm elegirá, de entre los miembros independientes, al Presidente, quien deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido pasado un año desde su cese.

2) El CAU quedará constituido cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente. Estará obligado a asistir y prestarle su



0L9721227

### CLASE 8.<sup>a</sup>

colaboración y acceso a la información de que disponga; cualquier miembro del equipo directivo o del personal que fuese requerido.

3) Tiene las siguientes funciones:

- (i) informar, en la JG sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- (ii) proponer al CAAdm, JG, el nombramiento de los auditores de cuentas externos;
- (iii) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, del sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores las debilidades significativas detectadas;
- (iv) relacionarse con los auditores externos, e informarse sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría. Recibir anualmente de los auditores la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad;
- (v) emitir anualmente un informe sobre la independencia de los auditores;
- (vi) proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;
- (vii) evaluar los resultados de cada auditoría;
- (viii) conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad;
- (ix) supervisar la información que el CAAdm ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
- (x) examinar el cumplimiento del Código de Conducta, del RCAdm y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer propuestas para su mejora y recibir información y, en su caso, emitir informes sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo.

4) El CAU informará al CAAdm con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el RCAdm. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades de la Comisión.

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el RCAdm. En este sentido, durante el ejercicio se ha modificado el RCAdm de la Sociedad a fin de incluir en el artículo 15.7, entre las facultades básicas de dicho comité, la supervisión del sistema de control interno de la información financiera, además de la del sistema de control interno a nivel general. Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades del Comité.

Por último, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración ha aprobado un nuevo texto refundido de su Reglamento con motivo de la Reforma LSC, adaptando en lo menester la regulación de ambas comisiones. Se hace constar que la descripción de las reglas de organización y funcionamiento y las responsabilidades de las comisiones descritas en el apartado C.24 anterior se ha redactado de conformidad con el nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Si

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No aplicable al no disponer de Comisión Ejecutiva.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

**Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas**

Consejo de Administración previo informe favorable de la CNYR o, en su caso, del CAU.

**Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas**

Sin perjuicio de otras delegaciones que tiene conferidas, el Consejo de Administración conoce de los asuntos más relevantes para la Sociedad y, en particular, le corresponde, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de entre otras materias, que tienen el carácter de reservado, el referente a las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Dichas operaciones vinculadas deben ser autorizadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que asimismo tiene la responsabilidad de informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses) o, en su caso, del Comité de Auditoría. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deben ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ellas.

No obstante, la anterior autorización e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no serán necesarios, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Tal y como se ha comentado anteriormente, y de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de implementar parte de sus facultades de supervisión, el Comité de Auditoría tiene entre otras facultades, informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste del correspondiente acuerdo, de todas aquellas operaciones vinculadas, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no haya informado de ellas.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

NO

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LA PREVISIÓN 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	2
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	1
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	2
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	2
DEPSA 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	3
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Contractual	Compromisos por opciones de compra	463
INOC, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	4.312
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	19.114
LA PREVISIÓN 96, S.A.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	18.287



0L9721228

**CLASE 8.ª**

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
JUSAL, S.L.	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Societario	Dividendos y otros beneficios distribuidos	3.660

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Importe (miles de euros):** 37**Breve descripción de la operación:**

ARRENDAMIENTOS INMUEBLES

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Importe (miles de euros):** 367.474**Breve descripción de la operación:**

PRÉSTAMO

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

BILBAO COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**Importe (miles de euros):** 120.985**Breve descripción de la operación:**

PRÉSTAMO

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Importe (miles de euros):** 8.311**Breve descripción de la operación:**

INTERESES DEVENGO PRÉSTAMO

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**Importe (miles de euros):** 3.184

**Breve descripción de la operación:**

INTERESES DEVENGO PRÉSTAMO

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento del Consejo de Administración.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

**Sociedad filial cotizada**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés



0L9721229

CLASE 8.<sup>a</sup>

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.**

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad y de su Grupo funciona de forma integral, consolidando dicha gestión por negocio, actividad, filial y área de soporte a nivel corporativo.

El Grupo identifica y determina, entre otros, (i) los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta, (ii) el nivel de riesgo que se considera aceptable, (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Dicho sistema de gestión de riesgos del Grupo tiene también como objetivo el desarrollar los procesos y sistemas de asignación de capital en función de los riesgos asumidos por cada área.

El Grupo realiza la evaluación interna de los riesgos futuros (ORSA; Own Risk and Solvency Assessment) conforme a los criterios definidos en su Política ORSA. Los procesos de aplicación de dicha Política ORSA se realizan tanto para Grupo Consolidado como para las diferentes entidades del negocio de seguro tradicional y del negocio de seguro de crédito.

El Grupo define su estrategia de riesgos como el nivel de riesgo que está dispuesto a asumir para lograr los objetivos marcados en el plan estratégico y en las directrices anuales. Adicionalmente, se definen límites de riesgo que son controlados por las unidades de gestión con el objetivo de que se respeten el apetito y la tolerancia incluidas en la Política ORSA, y de que ambos estén alineados con la gestión ordinaria.

Los Órganos de Administración (Comité de Dirección y Consejo de Administración) desempeñan un papel activo en la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios, dirigiendo el proceso y verificando sus resultados. El Consejo de Administración de cada entidad, como máximo responsable de la gestión de riesgos, aprueba el informe ORSA que contiene la proyección del consumo de capital y el capital disponible para el horizonte temporal del plan de negocios a medio plazo (3 años).

La Sociedad está actualmente trabajando en la adecuación de sus actuales políticas del sistema de gestión de riesgos a los futuros requerimientos legislativos.

### **E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

El Consejo de Administración, como principal órgano de la Sociedad, es quien decide acerca de las políticas y estrategias generales del Grupo y, entre estas, sobre las políticas generales de control y gestión de riesgos. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad es quien aprueba, a propuesta del Comité de Dirección del Grupo, las líneas maestras de dicho sistema, siendo los Consejos de Administración de las entidades individuales los responsables de la ejecución de la estrategia de riesgos. Adicionalmente, el Comité de Dirección de Grupo se ocupa de realizar un seguimiento periódico de la implantación y ejecución de los sistemas internos de información y control. Adicionalmente, determinados departamentos específicos han asumido dentro del Grupo las diferentes tareas necesarias para garantizar una correcta ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, entre ellos, cabe destacar:

(i) a nivel corporativo, el Departamento de Control Interno con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la estrategia de riesgos del Grupo coordina la prevención o mitigación de todos los riesgos operacionales significativos. Para ello se describen los procesos existentes en cada una de las entidades individuales, se identifican los riesgos presentes en cada proceso y se definen controles para su mitigación.

(ii) a nivel corporativo, la Dirección de Solvencia, dependiente jerárquicamente de la Dirección General del Grupo, que tiene como principal misión el impulsar y coordinar un modelo de capital válido para la gestión de riesgos global de la Sociedad y el resto de sociedades pertenecientes al Grupo. En este sentido, durante el ejercicio 2014 se han mantenido diversos comités internos de control de riesgos en los que han participado los responsables de las diferentes entidades del Grupo, a fin de homogeneizar criterios y coordinar dicho modelo de capital.

Por último, la adecuación, eficacia y cumplimiento de los controles establecidos por los anteriores departamentos, es auditado por la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

### **E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de la Sociedad son:

#### **1. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de No Vida:**

En el marco de la Directiva 2009/138/CE de 25 de noviembre de 2009 ("DS II") se entiende como riesgos técnicos aquellos generados en la suscripción de pólizas por el riesgo de prima y reserva.

Existe riesgo de prima en el momento en que existe la posibilidad de que el volumen de gastos más siniestralidad sea superior al volumen de primas recibidas para un periodo determinado. Por otro lado, existe riesgo de reserva, tanto porque el volumen de

provisiones podría contener un error de cálculo, como porque dada la naturaleza estocástica de los pagos de indemnizaciones futuras, las indemnizaciones reales podrían fluctuar en torno a su valor medio estadístico.

#### 2. Riesgos específicos del seguro de crédito y caución dentro del negocio del seguro de No Vida:

Los riesgos propios del seguro de crédito se concretan (i) en el empeoramiento en los impagos de la cartera de pólizas del seguro de crédito, y (ii) en el incumplimiento de los clientes en los productos de caución. En el negocio de seguro de crédito, dada su especial idiosincrasia, existen sistemas y procesos de autorización de riesgos que le son propios, y donde el personal comercial tiene facultades limitadas. A medida que aumentan los límites a asegurar, la decisión acerca de si se asegura o no un riesgo precisa de la autorización de una o más personas y de jerarquía superior. Incluso las personas de niveles jerárquicos elevados tienen límites de autorización.

#### 3. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de Vida

Para el caso de los productos de Vida, la DS II entiende que los riesgos a los que este negocio se enfrenta se dividen en riesgos (i) biométricos (que incluyen los riesgos de mortalidad, longevidad, morbilidad/discapacidad); (ii) de caída de cartera; (iii) de gastos; (iv) de revisión; y (v) de catástrofe. La variabilidad de cada uno de dichos riesgos respecto de su valor medio estadístico es el origen de una pérdida potencial.

#### 4. Riesgos Financieros

La DS II entiende como riesgo financiero el que se genera como consecuencia de (i) los movimientos de los tipos de interés y diferenciales de crédito; (ii) la variación en el precio de la renta variable e inmuebles; (iii) la concentración de las inversiones; (iv) la falta de liquidez; (v) la volatilidad de los tipos de cambio de divisa; y (vi) las modificaciones adversas en la situación financiera de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudor al que esté expuesto el Grupo. De todos estos riesgos se hace un seguimiento específico.

#### 5. Riesgos Operacionales

El Grupo se ha caracterizado históricamente por su cultura de autocontrol, aunque debido a la futura entrada en vigor de la DS II, ha trabajado en la clasificación de los mayores riesgos operacionales del mismo según el futuro marco normativo. La DS II entiende como riesgo operacional aquel riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

A grandes rasgos, los riesgos operacionales se pueden dividir en:

- (i) Riesgos del entorno legal.
- (ii) Riesgos del entorno informático.
- (iii) Riesgos de recursos humanos.
- (iv) Riesgos del entorno comercial.
- (v) Errores y valoraciones inadecuadas.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Grupo Catalana Occidente y sus entidades dependientes cuentan con niveles de tolerancia al riesgo conforme a la estrategia de riesgos definida por el Grupo. Partiendo de la estrategia de riesgos del Grupo, se define la estrategia de riesgos de cada una de las entidades individuales.

### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

No se han materializado riesgos significativos durante este ejercicio, al margen de los ya evaluados dentro del marco de la fórmula estándar de cálculo de capital de la DS II.

### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo son, por una parte, aquellos derivados de la comercialización de sus productos y, por otra, el riesgo financiero derivado de los mismos.

Entre las acciones que la Sociedad y el Grupo efectúan para el seguimiento y control de los mismos destacan:

#### 1. Riesgos técnicos o propios del negocio del seguro de No Vida:

- (i) Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas;
- (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas;



OL9721230

### CLASE 8.<sup>a</sup>

- (iii) Contratación de las necesarias coberturas de reaseguro, siguiendo una política que permita un incremento del negocio retenido, en la medida que la dimensión y la solvencia lo permitan. Las cesiones se efectúan a compañías con ratings de solvencia de nivel alto y con la necesaria capacidad financiera y de gestión;
- (iv) Política y acciones adecuadas de rendimientos de pólizas; y
- (v) Cálculo de capital.

El Grupo durante el ejercicio 2014 ha avanzado en el desarrollo de medidas con el fin de unificar criterios y métodos de cálculo en todas las entidades del Grupo que comercializan productos pertenecientes a los mismos ramos. Asimismo, se ha avanzado en la implantación del Appraisal Value y se ha trabajado en la homogeneización de criterios entre las diferentes entidades.

En el ejercicio 2015 la Función Actuarial efectuará una consolidación del valor de algunas compañías que previamente ya tengan implantado un sistema de appraisal value y asumirá la coordinación de los cálculos de dicho indicador a nivel de grupo del negocio tradicional.

#### 2. Riesgos técnicos o propios del negocio de seguros de Vida:

- (i) Seguimiento de normas técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas;
- (ii) Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de las primas y/o provisiones técnicas;
- (iii) Análisis de sensibilidades de las carteras de productos;
- (iv) Mantenimiento de políticas y acciones adecuadas según el comportamiento de las pólizas; y
- (v) Cuantificación del European Embedded Value.

Durante el ejercicio 2014 el Grupo ha continuado avanzando en su voluntad de fortalecer el control, cuantificación y seguimiento de los riesgos. Fortaleciendo las líneas de coordinación entre las distintas sociedades y entre las unidades implicadas en la gestión y control del negocio (financiero, sistemas de información, control de gestión, comercial entre otros). Habilitando herramientas e indicadores de gestión relacionados con la mejora de la evolución futura del negocio. Está previsto continuar abundando en esta línea.

#### 3. Riesgo Financiero:

- (i) Clasificación de activos de las diferentes carteras gestionadas en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc.);
- (ii) Análisis y monitorización del riesgo de crédito (la inversión por debajo del grado de inversión (investment grade) establecido internamente requiere aprobación expresa) y seguimiento de los riesgos de concentración por sector, divisa y país de las carteras gestionadas;
- (iii) Análisis de ALM en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados;
- (iv) Análisis Var de las carteras;
- (v) Análisis de sensibilidad y escenarios futuros; y
- (vi) Monitorización de los requerimientos de capital de conformidad con la DS II y de los correspondientes al riesgo de inversiones de las agencias de rating.

Dicho análisis y control se realiza tanto a nivel individual como a nivel consolidado. Adicionalmente, existe una política de inversiones aprobada por el Consejo que determina los tipos de activos aptos para la inversión, límites de diversificación, así como los principales sistemas de control establecidos.

Además de las medidas anteriores, el departamento de Control Interno corporativo y la Dirección de Auditoría Interna corporativa velan por la adecuación, eficacia y cumplimiento de los controles establecidos.

#### 4. Riesgo Operacional:

Para hacer frente al riesgo operacional, el Grupo dispone de una herramienta informática que permite su seguimiento y cuantificación.

Los riesgos y controles asociados a procesos se han categorizado con el objetivo de que dicha categorización sea homogénea en todas las entidades del Grupo, lo que permite obtener la información necesaria que facilita la mejora en la gestión del riesgo operacional tanto en cada entidad del Grupo considerada individualmente, como a nivel del propio Grupo. Adicionalmente, se sigue trabajando en la cuantificación de la posible pérdida en la que se puede incurrir por la no realización de controles.

Este sistema permite efectuar razonablemente una adecuada auditoría de riesgos, y está dirigido a dar cobertura en su momento a los planteamientos de la DS II.

Adicionalmente el Grupo garantiza el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las entidades que lo forman mediante controles que se efectúan desde diversas Direcciones. Entre las que cabe destacar:

- (i) Dirección del Servicio Jurídico y Secretaría General: Entre sus objetivos está el mantener dentro de la organización de las diferentes entidades del Grupo un adecuado cumplimiento de las normativas legales, así como que las mismas se apliquen de forma consistente por las mismas.
- (ii) Departamento de Control de Gestión y Planificación: Dicha unidad, perteneciente a la Dirección Financiera de la Sociedad tiene entre otros objetivos, el disponer e implementar un adecuado control de la información económico-financiera del Grupo y de sus presupuestos, así como que la misma cumpla con la normativa contable nacional e internacional.
- (iii) Dirección de Auditoría Interna Corporativa: Esta dirección, dependiente de Dirección General, tiene, en lo referente al riesgo de incumplimiento normativo, la misión de supervisar que los anteriores órganos han implantado correctamente las medidas de control y autocontrol definidas por el Grupo.

## **F** SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

##### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los órganos y funciones responsables dentro de la Entidad de mantener un adecuado y efectivo SCIIF así como de supervisar el mismo son los siguientes:

(i) Consejo de Administración: El Reglamento del Consejo de Administración otorga al Consejo de Administración el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Entidad y, en particular, la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

En virtud de este otorgamiento, el Consejo de Administración de la Entidad ha asumido formalmente la existencia, diseño, implantación, funcionamiento y mantenimiento del SCIIF.

(ii) Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría está formado por cinco miembros del Consejo de Administración, y está presidido por un Consejero independiente. Los miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

En el Reglamento del Consejo de Administración se especifica que entre las funciones básicas del Comité de Auditoría están las de:

(a) Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; y

(b) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, revisar las cuentas de la Entidad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con estas funciones, el Comité de Auditoría está realizando la supervisión del SCIIF en el marco del control interno y de la elaboración y presentación de la información financiera.

(iii) Alta Dirección: El Estatuto de Auditoría Interna Corporativa de la Entidad establece que la Alta Dirección es la encargada de implementar las medidas que sean necesarias para asegurar que la organización mantiene un sistema apropiado de control interno y específicamente de control interno de la información financiera, incluyendo una función de auditoría interna al máximo nivel que vele por la supervisión del SCIIF.

(iv) Dirección de Auditoría Interna Corporativa: Tal y como señala el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa, la función de la misma es promover el control interno, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones para mejorar dichos controles si lo cree apropiado.

Adicionalmente, en el mencionado estatuto se especifica que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, dependiente jerárquicamente del Comité de Auditoría, va a asistir a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Entidad incluyendo el SCIIF.

##### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de la Entidad tiene entre sus competencias la definición de la estructura del grupo de sociedades del que forma parte la Entidad como sociedad dominante y su organización interna. Así, es quien diseña, actualiza y revisa la estructura organizativa a instancias de la Alta Dirección de la Entidad. La estructura organizativa del Grupo a un primer nivel se encuentra debidamente comunicada a través de su publicación en la página web corporativa de la Entidad.

La definición de las necesidades de recursos es realizada por el área correspondiente, junto con el Departamento de Recursos Humanos.



OL9721231

## CLASE 8.<sup>a</sup>

El Grupo Catalana Occidente dispone de una descripción de perfiles de trabajo "tipo" (112 descripciones), de las cuales 25 corresponden a puestos relativos al SCIIF, y durante el ejercicio 2014 se han documentado 3). Dichas descripciones son realizadas por la persona que ocupa el puesto y supervisadas por su responsable. Actualmente, el Departamento de Recursos Humanos sólo dispone de las descripciones de puestos que tengan responsabilidad técnica o de supervisión. La previsión es ampliar paulatinamente la cumplimentación de la descripción del puesto de trabajo a toda la plantilla.

Desde que la información se genera en cada una de las filiales, hasta que se aprueba en Consejo de Administración, cada paso está definido en un calendario de actuación conocido por todos y cada uno de los agentes intervinientes. La responsabilidad del seguimiento y actualización del calendario es del Departamento de Control Corporativo, implicando a los correspondientes departamentos en función de la materia que debe implementarse y difundirse. Una vez aprobado por el Consejo de Administración o el Comité de Dirección, según corresponda, se da la correspondiente difusión a la información mediante circulares internas cuya publicación se notifica por correo electrónico a los empleados y quedan a disposición de los mismos en la intranet corporativa.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un Código Ético aprobado por el Consejo de Administración (ver apartado F6) que recoge los principios y valores que han de regir las actuaciones de sus Consejeros, empleados, agentes y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos establecidos en dicho Código.

El Código Ético es de aplicación a los Consejeros y empleados, con independencia de su puesto y nivel, de Grupo Catalana Occidente, S.A. y las sociedades filiales y agrupaciones de interés económico de las que las mismas formen parte, con domicilio principal en territorio español y Andorra (conjuntamente, "Grupo Catalana Occidente"), así como a la red de agentes y colaboradores que se relacionen con las mismas, y tiene amplia difusión a través de una circular interna además de estar disponible en la página web corporativa.

El Código Ético tiene como principios y valores generales la (i) integridad y honestidad; (ii) imparcialidad; (iii) transparencia y confidencialidad; (iv) profesionalidad; y la (v) responsabilidad social de la empresa.

En cuanto a la elaboración de la información financiera el artículo 4.2 del Código Ético señala que la información económica financiera de Grupo Catalana Occidente, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, no se ocultará o manipulará la información económica o financiera de Grupo Catalana Occidente, que será completa, precisa y veraz.

Asimismo, incluye la prohibición de que ningún sujeto obligado en virtud del Código oculte o manipule la información económica o financiera de Grupo Catalana Occidente, señalando que se observarán las políticas y procedimientos para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al objeto de evitar que los clientes realicen pagos irregulares con dinero derivado de actividades ilícitas o delictivas. Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones, de acuerdo con la normativa interna del Grupo Catalana Occidente.

Por otra parte la Entidad cuenta con un Código de Conducta (Reglamento Interno de Conducta en los términos del Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios), aprobado por el Consejo de Administración de la misma en fecha 27 de Marzo de 2003, que aparece publicado en la web corporativa de la Entidad, a disposición de las personas afectadas por el mismo.

El mencionado Código de Conducta es de aplicación obligatoria a las siguientes personas, siendo obligatoria su suscripción formal:

- (i) Los administradores y miembros de la Alta Dirección de la Entidad;
- (ii) El personal adscrito a la Presidencia o a la Secretaría de la Entidad;
- (iii) Los accionistas titulares de una participación significativa en la Entidad;
- (iv) El personal integrado en las áreas relacionadas con las actividades del mercado de valores, tales como autocartera, relaciones con los inversores, información pública periódica o hechos relevantes; y
- (v) Cualquier otra persona que se incluya expresamente por decisión del Presidente del Consejo de Administración de la Entidad a la vista de las circunstancias que concurren en cada caso.

El Código de Conducta incluye normas de conducta en relación con los valores o instrumentos financieros, con la información relevante y la información privilegiada, y con las operaciones de autocartera.

Estas normas hacen referencia al uso de la información privilegiada, a la obligación de declarar operaciones realizadas por cuenta propia o por personas vinculadas, a la obligación de informar de los posibles conflictos de interés, y sobre la difusión y comunicación de la información relevante, y la política de actuación en materia de autocartera.

En este sentido, y de conformidad con las recomendaciones de la CNMV de fecha 18 de julio de 2014, se ha nombrado a Doña Elena Nabal Vicuña, Directora de Inversiones del Grupo, como Responsable de la gestión de Autocartera.

El Código de Conducta asigna al Secretario del Consejo de Administración de la Entidad las siguientes funciones de seguimiento de las materias previstas en el Código de Conducta:

(i) Mantener en todo momento actualizado un registro de las personas sometidas al Código de Conducta, en el que se incluye la fecha en que dicho Código de Conducta ha comenzado o dejado de ser aplicable a las citadas personas, y que se encuentra a disposición de las autoridades administrativas correspondientes;

(ii) Recibir las comunicaciones de las operaciones de suscripción, compra o venta o enajenación, en general, de valores o instrumentos financieros realizadas por las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código de Conducta por cuenta propia o por personas vinculadas a ellos;

(iii) Recibir la información acerca de los posibles conflictos de interés de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código de Conducta, por causa de sus relaciones familiares, económicas o de cualquier naturaleza con alguna entidad integrada en el Grupo al que pertenece la Entidad, y resolver las dudas sobre la posible existencia de un conflicto de interés;

(iv) Vigilar con especial atención la cotización de los valores e instrumentos financieros durante la fase de secreto, y las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de divulgación emitan y les puedan afectar;

(v) Difundir la información relevante, previa consulta con el Presidente del Consejo de Administración, cuando sea necesario;

(vi) Llevar el registro y archivo de las operaciones de autocartera que se realicen;

(vii) Dar conocimiento del Código de Conducta a las personas afectadas; y

(viii) Conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el Código de Conducta.

El Comité de Auditoría de la Entidad tiene encomendada la función de examinar el cumplimiento del Código de Conducta y el Código Ético y hacer las propuestas necesarias para su mejora y actualización. Asimismo, este es el órgano encargado de conocer los eventuales incumplimientos de las disposiciones del Código de Conducta y del Código Ético y, en su caso, adoptar las medidas oportunas al respecto.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Entidad recoge en su articulado que el Comité de Auditoría podrá establecer y supervisar un mecanismo que permita a los consejeros, empleados del Grupo, así como a la red de agentes y colaboradores, comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, específicamente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

En aplicación de lo establecido en el citado Reglamento, la Entidad cuenta, como normativa de desarrollo de su Código Ético, con un "Procedimiento de Actuación en Casos de Irregularidades y Fraudes" (Canal de Denuncias en la terminología establecida por la CNMV) que se produzcan en el seno de la organización de Grupo Catalana Occidente.

El procedimiento contempla la posibilidad de que cualquier sujeto obligado pueda comunicar vía correo electrónico todas aquellas irregularidades que pueda detectar, de tal forma que éstas se comuniquen a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa

También se podrá efectuar las eventuales denuncias por correo postal.

En particular, el correo electrónico y el correo postal al que deben dirigirse dichas denuncias está incluido en la normativa del canal de denuncias, colgada en la intranet de la Entidad, por lo que todos los sujetos obligados pueden tener un fácil acceso al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que no se usen los canales previstos no será impedimento para que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa analice las denuncias recibidas.

En aquellos casos en los que el denunciante quiera preservar la confidencialidad sobre su identidad, la referida normativa establece que el mismo debe indicar tal extremo expresamente en la comunicación que realice.

Con el fin de garantizar dicha confidencialidad y anonimato, el Director de Auditoría Interna Corporativa es la única persona que tiene acceso al correo electrónico al que deben dirigirse dichas denuncias. En estos casos, el Director de Auditoría Interna Corporativa se encarga de que, en los correspondientes informes de auditoría sobre irregularidades, no figure la identidad del denunciante.

Por otra parte, el procedimiento también contempla la priorización de las denuncias recibidas en función de su importe para la realización en su caso de los correspondientes informes de control interno y su periodicidad de comunicación a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Entidad proporciona al personal del área financiera de la misma, involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, la posibilidad de recibir formación continuada, ya sea proporcionada de forma interna como mediante la asistencia a cursos y seminarios externos.



OL9721232

## CLASE 8.<sup>a</sup>

En particular, y en lo referente a la formación interna, los responsables del área financiera, junto con el Departamento de Recursos Humanos, realizan un análisis periódico de las necesidades de formación y actualización del personal de dicha área, como consecuencia de las novedades en materia legal, fiscal o contable que puedan surgir. En este sentido, durante el ejercicio 2014, el personal de estas áreas ha realizado formación tanto interna como externa por un total de 2.193 horas y 77 asistencias. De esta actividad, destaca la formación relacionada con (i) el riesgo de crédito Solvencia II; y (ii) la gestión de proyectos y el análisis coste beneficio en el sector asegurador, que ha supuesto la asistencia de 22 empleados a 12 acciones, con un total de 260 horas lectivas.

### F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

#### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad tiene identificados riesgos, tanto de negocio (Departamento de Control Interno) como financieros (Departamento de Control de Gestión y Planificación). En relación a estos últimos, la Entidad ha definido dos tipologías de riesgo:

- (i) Riesgo de que la información se genere erróneamente.
- (ii) Riesgo de que la información se genere a destiempo.

El riesgo de fraude se considera integrado en el primero. Dichos riesgos han sido identificados como consecuencia de la implantación de un proceso de identificación de los mismos (no formalizado en un documento al efecto), en el que han intervenido colegiadamente el Departamento de Control de Gestión y Planificación, el Departamento de Control Interno, así como consultores externos.

Los riesgos relacionados con la generación errónea o a destiempo de la información financiera están identificados en todos y cada uno de los procesos relativos a la información financiera formalizados por la Entidad y las entidades que pertenecen al Grupo. La supervisión de este proceso de identificación de riesgos es continua, en especial, en aquellos procesos que por su materialidad son más relevantes (facturación, provisiones, siniestralidad...) y está documentado formalmente, siendo la unidad responsable de su revisión y actualización la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, que forma parte del Departamento de Control de Gestión y Planificación.

La Entidad está trabajando en la elaboración de una serie de procedimientos en los que se detallan flujogramas y narrativas relacionados con el proceso de obtención y preparación de la información financiera. La unidad responsable de revisarlos y actualizarlos es la señalada Unidad de Control Interno de la Información Financiera. Adicionalmente, dichos procedimientos describen los controles identificados para mitigar los principales riesgos a los que se ha hecho referencia anteriormente, indicando especialmente (i) la actividad de control, (ii) el personal responsable, (iii) la periodicidad y (iv) la documentación para la ejecución del citado control. Estos procedimientos están dentro del SCIF y siguen el protocolo planificado para que la información esté controlada desde que se genera en la Entidad y las entidades pertenecientes al Grupo hasta que llega al Consejo de Administración de la Entidad, pasando por la Dirección Financiera y por la Dirección General de la misma, entre otros filtros.

Con el fin de documentar aquellas incidencias que puedan ser detectadas, se ha establecido un registro de incidencias en el que se refleja el análisis de las mismas, la solución adoptada y, en los casos que así se considere, un plan de acción para mejorar los procesos de identificación de riesgos y sus controles.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos se concentra en el riesgo de que la información financiera se genere erróneamente y el riesgo de que la información se genere con retrasos (no se han identificado de forma separada las aserciones financieras). Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan, como mínimo, con periodicidad anual en aras a identificar los posibles riesgos de error.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los perímetros de consolidación contable, de gestión y fiscal están definidos e identificados, de acuerdo con la normativa vigente y se revisan y actualizan cuando existen cambios en la participación accionarial de la Entidad, directa o

indirectamente, en cualquier entidad del Grupo, cada vez que cualquiera de las entidades del Grupo constituye o adquiere una entidad fuera de dicho perímetro, se ve afectada por un proceso de reestructuración societaria (fusión, escisión) o es disuelta o liquidada.

El proceso de definición e identificación del perímetro es efectuado por el Departamento de Contabilidad Corporativa de la Entidad, que comunica cualquier cambio que se produce y las diferencias y ajustes de consolidación al Departamento de Control de Gestión y Planificación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del entorno de la información financiera tienen especial relevancia, además de los riesgos operativos, financieros y legales propios del sector económico en el que desarrolla su actividad la Entidad y las entidades que pertenecen a su Grupo, el riesgo tecnológico.

Para mitigar el mismo hay establecidos para cada proceso una serie de controles específicos que han sido descritos en el Apartado E.3 anterior. Asimismo, en la Entidad existe un plan de contingencias tecnológicas aprobado, formalizado, implementado y probado.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría de la Entidad es el órgano de gobierno al que corresponde la función de supervisar periódicamente el SCIIF, de tal forma que dichos sistemas permitan que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, al Consejo de Administración de la Entidad le corresponde el tratamiento de las políticas y estrategias generales de la Entidad entre las que se incluye la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico del SCIIF. En concreto, dicha política de control y gestión de riesgos tiene como misión, identificar:

- (i) Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Entidad incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- (ii) La fijación del nivel de riesgo que la Entidad considera aceptable;
- (iii) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
- (iv) El SCIIF que se utilizará para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular, la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente asegurándose que la información intermedia se formula con los criterios contables de las cuentas anuales y considerando, en su caso, la procedencia de una revisión limitada o completa del auditor externo.

El procedimiento de revisión de la información financiera es el siguiente:

- (i) Los diferentes departamentos (Áreas de IT, Técnicas de Seguros Generales y Vida, Contabilidad, Inversiones Financieras) preparan la información financiera que es revisada por el responsable.
- (ii) El Departamento de Control de Gestión y Planificación valida que la información financiera es correcta antes de su publicación en la intranet y comunicación a la DGSFP.
- (iii) Semestralmente se realizan informes sobre la actividad semestral y anual en los que se incluye un resumen y principales conclusiones de las auditorías.



0L9721233

### CLASE 8.<sup>a</sup>

El procedimiento de Cierre Contable está documentado en detalle y en 2015 se integrará en el conjunto de documentos descriptivos de los Procesos de Información Financiera que incluyen los flujos de actividades y controles. La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, no está documentada.

Todos los criterios de cálculo de las distintas magnitudes que intervienen en la información financiera están definidos y documentados en los procedimientos descritos en el punto F.2.1, y son por tanto conocidos por todos los agentes intervinientes y han seguido el mismo protocolo de autorizaciones que está establecido y planificado en el SCIIF de la Entidad.

#### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad cuenta con políticas, normativas y procedimientos para garantizar la seguridad y fiabilidad de la información. Entre los documentos de que dispone en relación al control interno de los sistemas de información, se encuentran los que se citan a continuación:

(i) Sistema de confidencialidad de acceso a las aplicaciones del ordenador central, que contiene la descripción del mismo abarcando todos los entornos posibles;

(ii) Norma de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, en el que se detallan los requisitos de seguridad, la validación de datos y el mantenimiento y gestión de cambios;

(iii) Política de Seguridad de la Información, que incluye las directrices de seguridad de los sistemas de información definidas según el estándar ISO/IEC 27001 que establece un marco de referencia de seguridad respaldado y reconocido internacionalmente;

(iv) Norma de Continuidad del Negocio, en el que se detallan los planes de contingencia para (a) garantizar dicha continuidad, (b) permitir la recuperación de datos en caso de su pérdida; y (c) registrar las transacciones en caso de que se produzca una interrupción de los sistemas operados habitualmente;

(v) Gestión y Control de Cambios, en el que se detalla la normativa que garantiza su eficacia;

(vi) Separación de Funciones, donde se describe ésta como una medida de control interno de forma que se garantice la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de normas, políticas y legislación, y la salvaguarda de los activos y su adecuado uso; y

(vii) En caso de compra de una nueva aplicación informática, se efectúan los procedimientos de validación interna y externa, tests y validación de usuarios definidos por la Dirección de Operaciones de la Entidad, de acuerdo con la política definida a tal efecto.

#### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Existe un manual de procedimientos para la selección de proveedores, parte de la normativa de desarrollo del Código Ético, a disposición de todos los individuos objeto del mismo. En él se describen los procedimientos de contratación de proveedores externos en los distintos supuestos, según sean las necesidades a cubrir, y se establecen las comprobaciones oportunas a efectuar para determinar la idoneidad o no de su contratación: aptitud, capacidad, precio, continuidad de negocio, solvencia, entre otros criterios.

El principal proceso externalizado con impacto en la información financiera es el de los derivados financieros. En este caso, el Departamento de Inversiones Financieras supervisa la actividad realizada por el tercero y en caso de detectar diferencias se reportan al Director Financiero quien aprueba el ajuste y dispone de un procedimiento a tales efectos.

### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

#### F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su

interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Unidad de Contabilidad Corporativa, dependiente de Dirección Financiera, es la responsable de definir y coordinar las políticas contables de la Entidad y de las entidades que pertenecen a su Grupo. En particular, dicha unidad tiene, entre otras funciones, analizar los cambios normativos que puedan afectar a las políticas de contabilidad de la Entidad y de las entidades que pertenecen a su Grupo, supervisar la aplicación de dichas políticas y, en su caso, coordinar la implementación de los cambios internos que afecten al flujo de información financiera en lo relativo a las políticas contables.

Con el fin de discutir las dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables que puedan surgir, se llevan a cabo Comités de Contabilidad Corporativa (un promedio de unos dos al año) al que asisten los responsables de Contabilidad de las diferentes entidades españolas que componen el grupo consolidado de la Entidad. Asimismo se realizan mensualmente Comités de Dirección Financiera a los que asisten los Directores Financieros de las entidades españolas que componen el grupo consolidado de la Entidad. En dichos comités se tratan las incidencias generadas durante el período y se realiza un seguimiento de las dudas sobre interpretaciones y criterios contables así como la planificación de los cierres contables de la Entidad y de las entidades españolas que pertenecen a su grupo consolidado.

Adicionalmente, con periodicidad mensual, se realizan Subcomités de Coordinación Contable con Atradius NV, entidad holandesa que forma parte del Grupo Catalana Occidente. En dichos comités intervienen, entre otros, el Director Financiero y Control de la Entidad, el Responsable de Contabilidad y Contabilidad Corporativa y el Director Financiero de Atradius NV, y los responsables de Contabilidad Corporativa y Consolidación y Reporting y los temas tratados son, entre otros, las incidencias y dudas acerca de interpretaciones y criterios contables así como el seguimiento de aquellos otros aspectos relevantes que pudieran afectar a la contabilidad de dichas entidades. De estas reuniones se levantan actas internas.

Por último, la Entidad, como Entidad matriz del grupo consolidado, tiene en fase de elaboración un borrador de manual de políticas contables. Una vez se finalice, se pondrá a disposición de todos los miembros del Comité de Contabilidad Corporativa en la plataforma Hyperion Financial Reporting ("HFM").

#### F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Grupo Catalana Occidente elabora su información financiera consolidada y reporting sobre la plataforma HFM.

Por su parte, las entidades que forman parte del Grupo Catalana Occidente, utilizan diversos aplicativos para su gestión contable y realizan el proceso de carga de información en la plataforma HFM con carácter mensual utilizando el aplicativo Financial Data Quality Management (FDM) y plantillas de Excel Smart View, según los requerimientos de contenido y formato diseñados.

Una vez completados los señalados procesos de carga de información y consolidación, tanto la Entidad como sus entidades dependientes disponen de información de gestión mínima según un reporting y criterios homogéneos.

En el proceso de consolidación se han establecido una serie de controles verificativos para garantizar la fiabilidad de los datos contables que, asimismo, se contrastan con la Información de Gestión que se publica.

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

##### F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del Comité de Auditoría están desarrolladas en el apartado F.1.1. (ii) anterior.

Asimismo, tal y como se señala en el citado apartado F.1.1, existe una Dirección de Auditoría Interna Corporativa, que depende jerárquicamente del Comité de Auditoría, apoyando a dicho comité en su labor de supervisión del sistema de control interno.



OL9721234

## CLASE 8.<sup>a</sup>

En particular, el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa especifica que el Director de Auditoría Interna Corporativa, informará a los miembros del Comité de Auditoría tanto de las auditorías que se prevé realizar en cada ejercicio como les reporta directamente las auditorías realizadas.

Asimismo, la función de auditoría interna de la Entidad asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Entidad, incluyendo el SCIIF.

En cuanto a los recursos disponibles de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, el equipo de la misma está integrado por dieciséis personas incluido su director y los auditores de las Entidades dependientes de la Entidad. Los integrantes del equipo de auditoría interna realizan esta función de forma exclusiva, destinando a ello la totalidad de su tiempo de trabajo.

La Dirección de Auditoría Interna Corporativa realiza las auditorías a partir de un plan anual de auditorías que es aprobado por el Comité de Auditoría

La Entidad dispone de un documento interno denominado "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna" en el que se describen los pasos que deben darse en la realización de una misión de auditoría, así como marcar unos principios que sirvan para uniformar y estandarizar dentro de lo posible la realización de las mismas. Esta metodología distingue las tres fases naturales y cronológicas que debe tener una auditoría:

- (i) su planificación,
- (ii) el trabajo de campo y su realización y
- (iii) el informe de auditoría.

Como consecuencia de la aplicación de dicho procedimiento de evaluación, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa efectúa las recomendaciones que estima oportunas en caso de detectar la necesidad de llevar a cabo acciones correctoras. Dichas recomendaciones son comunicadas a los auditados y, si estos están de acuerdo, pasan a ser de obligado cumplimiento. En aquellos casos en que los auditados discrepan, las discrepancias son elevadas al Comité de Auditoría, que decide si se deben implementar o no.

Desde la Dirección de Auditoría Interna Corporativa se lleva un registro de todas las recomendaciones que deben implementarse así como de los plazos en los que los auditados deben hacerlo. Una vez finalizado el plazo se solicita información sobre la implantación de las recomendaciones formuladas verificando las mismas en los casos en los que los auditados hayan informado de que ya ha cumplido con las recomendaciones. Una vez verificado este extremo, el Director de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría, además de sobre el seguimiento de las recomendaciones, su implementación en plazo y fuera de él, y aquellas pendientes de hacerlo en plazo y fuera de él.

Durante el ejercicio 2014, la Unidad de Control Interno de la Información Financiera adscrita al Departamento de Control de Gestión y Planificación de Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros con dependencia de la Dirección Financiera, ha coordinado los proyectos relacionados con el SCIIF para la Entidad, en concreto la descripción de los procesos identificados.

El entorno de Control conseguido ha permitido durante estos años que no se dieran incidentes de relevancia, y que se detectaran y corrigieran con diligencia los pocos acaecidos.

Por todo ello, el desarrollo e implantación del SCIIF está comportando poco más que la documentación de las tareas y controles que habitualmente ya están efectuando los empleados implicados en la elaboración de la información financiera. En esta línea se está procediendo a la identificación de los procesos relacionados con la información financiera, elaborándose un documento por parte de los responsables en el que de una forma paulada para garantizar una cierta homogeneidad, se incluye toda la información relevante del proceso, incluyéndose ejemplos de evidencias de los controles efectuados. Este documento está aprobado por los representantes de las unidades implicadas, y se adjunta a un acta de aprobación con acceso para todas las partes interesadas. El documento se rubrica de nuevo cada vez que hay modificaciones significativas y, como mínimo, una vez al año.

Por otra parte, en lo referente al alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio, durante el ejercicio 2014, se ha procedido a la revisión por parte de un Experto Independiente, PWC, de la documentación de cuatro de los procesos finalizados en dos de las compañías del Grupo: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros y Northspana de Seguros y Reaseguros, S.A., y de la documentación de tres de los procesos finalizados en Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con los objetivos de identificar los riesgos inherentes al SCIIF y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la información financiera, y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de Control interno existente en las áreas implicadas. En líneas generales se ha considerado adecuada la línea emprendida para la creación del SCIIF, y asimismo los resultados de los análisis efectuados han sido satisfactorios en su gran mayoría. Como consecuencia de dicho proceso de revisión, ya se han implantado algunas de las recomendaciones realizadas por el Experto Independiente. De este modo, PWC ha revisado desde la implementación del SCIIF y hasta la fecha dieciséis de los veinte procesos identificados (fundamentalmente de gestión y contables).

Paralelamente, y durante este ejercicio, se ha avanzado en el análisis para la incorporación de todos los controles de información financiera acordados en la herramienta de producción propia desarrollada en el anterior ejercicio que permite a los responsables de la elaboración de la información financiera manifestar su conformidad a la correcta ejecución de los controles, e incluso adjuntar una evidencia en los de mayor relevancia con la periodicidad establecida para cada control. Esta herramienta permitirá la mejor adecuación a las necesidades de la Entidad antes de su implantación general a nivel del resto de Entidades del Grupo que se irán incorporando gradualmente.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa tiene previsto realizar evaluaciones anuales del SCIIF, empezando por los procesos cuya revisión se externalizó inicialmente en PWC, a razón de cuatro procesos anuales, a los que irá incorporando los sucesivos procesos que se vaya externalizando su revisión a éste u otros expertos externos hasta

completar la totalidad de los veinte procesos señalados anteriormente, (momento a partir del cual se iniciará un nuevo ciclo plurianual de auditoría de todos los procesos).

Tal y como se ha comentado, la supervisión del SCIIF se va a realizar proceso a proceso para la totalidad de los procesos existentes. Dicha supervisión se realiza verificando el cumplimiento del procedimiento descrito para cada proceso y de los controles documentados en los mismos en la obtención de la información referida al proceso objeto de revisión, comprobándose su aplicación en la obtención de la información al último día de cada trimestre natural. También se evalúa si los controles establecidos son o no suficientes para garantizar la fiabilidad de la información financiera que se pretende obtener.

En particular, durante el ejercicio 2014, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa ha realizado la auditoría de los cuatro procesos que revisó PWC en el ejercicio 2012 de los veinte procesos identificados de generación de la información financiera y tiene previsto extender esta auditoría en el ejercicio 2015 a los siguientes cuatro procesos que PWC revisó durante el ejercicio 2013.

**F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

En el Estatuto de Auditoría Interna Corporativa se establece que, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa puede formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realiza si lo considera necesario.

Además, tal y como se ha señalado en el apartado F.5.1 anterior, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría tanto sobre las recomendaciones formuladas como sobre las recomendaciones formuladas con las que no están de acuerdo los auditados, para que éste decida sobre la conveniencia de su implementación. También informa al citado Comité de Auditoría sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones y/o debilidades detectadas.

En este sentido, los informes provisionales de auditoría o cualquier información relacionada con la misma es enviada al director o responsable de la unidad auditada quien deberá manifestar por escrito su conformidad o disconformidad con las conclusiones y/o recomendaciones antes de que el informe sea enviado al Comité de Dirección de Grupo y al Comité de Auditoría.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa emite un informe de actividad en el que se recoge un detalle de (i) las auditorías realizadas durante el primer semestre y el año natural respectivamente, indicando si se han detectado incidencias / recomendaciones; (ii) un mapa de riesgos de las actividades auditadas; así como (iii) una relación de irregularidades y fraudes significativos detectados y el seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones formuladas. Asimismo, en cada auditoría se propone un plan de acción y se realiza un seguimiento de las recomendaciones / debilidades detectadas.

Por su parte, aquellas auditorías que son realizadas por auditores externos, cuentan con la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con la que coordinan y revisan sus recomendaciones antes de comunicar las conclusiones de sus auditorías junto con las debilidades detectadas al Secretario del Consejo de Administración.

## F.6 Otra información relevante

Debe reseñarse que, con posterioridad a la fecha de referencia de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de la Entidad ha aprobado, en fecha 29 de enero de 2015, una nueva versión del Código Ético y de su normativa de desarrollo, incluyendo (i) un Protocolo del Responsable de Cumplimiento Penal de Grupo Catalana Occidente; (ii) Protocolo de actuación en casos de irregularidades y fraudes ( Canal de Denuncias); (iii) Protocolo de actuación ante la recepción de documentación judicial; (iv) Manual de Procedimientos. Selección de proveedores; (v) Protocolo de actuación en caso de recibir una inspección; y un (vi) Protocolo de detección de conflictos de interés con Entidades del Sector Público, con el fin de adaptar dichos documentos a las últimas novedades legislativas en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Está previsto que dicho Código Ético y su correspondiente normativa sea adoptado por las diferentes entidades del Grupo Catalana Occidente en los próximos meses.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:



CLASE 8.<sup>a</sup>

CLASE 8.<sup>a</sup>



OL9721235

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre SCIIF contenida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo será sometida a revisión por parte del auditor externo de la sociedad, Deloitte, S.L. En lo menester, la Entidad incluirá el correspondiente informe emitido por el auditor externo junto con la información que se remita al respecto al mercado.

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

**c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Ver epígrafe: B.6

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple  Explique

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

**a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**

**b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple  Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

**a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

**i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**



OL9721236

### CLASE 8.<sup>a</sup>

INFORMACIÓN

- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

#### b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

#### c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1<sup>a</sup>. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2<sup>a</sup>. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3<sup>a</sup>. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que

los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple  Explique

La dimensión del Consejo de Administración de la Sociedad atiende a las concretas características y necesidades del grupo de sociedades del que es matriz la Sociedad. Asimismo, la mencionada dimensión del Consejo favorece la riqueza de puntos de vista y no provoca, en modo alguno, la pérdida de capacidad de deliberación del órgano de administración, la cohesión del mismo o la inhibición de los Consejeros.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple  Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CENTRAL



OL9721237

Cumple

Explique

La Sociedad considera que atendiendo a la composición del capital social, la estructura del Consejo es adecuada y respeta la continuidad de las reglas y principios de gobierno corporativo que la Sociedad ha venido implementando y cuyos resultados se han considerado siempre satisfactorios. Asimismo, la Sociedad considera que se cumple suficientemente con la finalidad de la presente Recomendación que, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno, radica en que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo de Administración una influencia superior respecto a su participación en el capital social. Finalmente, la Sociedad considera que los Consejeros, en virtud de sus deberes legales de diligente administración, lealtad y defensa del interés social, están obligados a defender el interés social de la Sociedad y de todos sus accionistas por encima de cualquier otra circunstancia. Además, se hace constar que a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración ha procedido al nombramiento por cooptación y hasta la próxima Junta General de un nuevo Consejero independiente, cuya incorporación supone una mayor presencia en la composición del Consejo de Consejeros independientes.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**

b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**

c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**



OL9721238

CLASE 8.<sup>a</sup>

**b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**

**c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

**a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

**b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

**También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengam propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27



CLASE 8.<sup>a</sup>  
RECOMENDACIÓN



0L9721239

Cumple

Explique

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

**Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple       Explique       No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple       Explique       No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple       Explique       No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple       Explique       No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

**Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:**

- a) **Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.**
- c) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**



OL9721240

**CLASE 8.ª**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.**

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

**a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**

**b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**

**c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**

**d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2º En relación con el auditor externo:**

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así



0L9721241

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

**como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple  Explique  No aplicable

Al cierre del ejercicio, la Sociedad no puede cumplir con esta Recomendación por cuanto únicamente cuenta con un único Consejero independiente. No obstante, entre el cierre del ejercicio y la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo ha procedido al nombramiento por cooptación y hasta la próxima Junta General de un nuevo Consejero independiente, designándolo como miembro de las dos comisiones. No obstante, la Sociedad considera que una composición formada íntegramente por Consejeros externos garantiza suficientemente la independencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**
- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**
- d) **Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Proponer al consejo de administración:**

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple  Explique  No aplicable

## **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.



0L9721242

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

INFORMACIÓN

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

**Nota aclaratoria al C.1.3**

Los Consejeros Don José María Serra Farré y Don Hugo Serra Calderón podrían ser calificados como Consejeros externos dominicales, de acuerdo con lo previsto en las instrucciones para la cumplimentación del presente informe (en atención a las definiciones establecidas en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo), pero son calificados como Consejeros ejecutivos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 8.2 de la citada Orden y el artículo 529 duodécimo tras la Reforma LSC. Esto es, cuando un Consejero desempeña funciones de alta dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como ejecutivo o interno a los efectos de la Ley de Sociedades de Capital.

**Nota aclaratoria al Apartado C.1.11**

Además de los cargos señalados en dicho Apartado, en fecha 29 de enero de 2015, Don Francisco José Arregui Laborda ha sido nombrado representante persona física del administrador único de la sociedad Depsa Inversiones, S.A., dependiente de la Sociedad.

**Nota aclaratoria al Apartado C.1.15**

Se hace constar que el importe indicado en dicho Apartado en concepto de derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones, corresponde a la aportación del realizada durante el ejercicio por la Sociedad. El importe de los fondos acumulados al cierre del ejercicio es de 3.219 miles de euros.

**Nota aclaratoria al Apartado C.1.17**

Además de los cargos indicados en dicho Apartado, Don Jorge Enrich Serra y Don Hugo Serra Calderón ejercen el cargo de representante persona física de Ensivest Bros 2014, S.L. y Newsercal, S.L., respectivamente, en los Consejos de las siguientes entidades: Corporación Catalana Occidente, S.A., La Previsión 96, S.A. e INOC, S.A.

**Nota aclaratoria al Apartado C.1.45**

Al cierre del ejercicio no existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones, sin perjuicio de que determinados consejeros y directivos de las sociedades dependientes de la Sociedad, Seguros Catalana Occidente de Seguros y Reaseguros, S.A., Bilbao Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Atradius NV y sus filiales, tienen suscritos acuerdos que incluyen cláusulas indemnizatorias.

No obstante lo anterior, y conforme a la obligación establecida en el nuevo artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital tras la Reforma LSC, en la fecha de emisión de este Informe, los consejeros ejecutivos de la Sociedad han firmado sendos contratos mercantiles con la misma que, a excepción del caso del Presidente Ejecutivo y del Director General Adjunto a Presidencia, incluyen cláusulas indemnizatorias. Por consiguiente, a la fecha de emisión del presente Informe, si existen tales acuerdos suscritos por los consejeros ejecutivos de la Sociedad y por los de las sociedades dependientes.

**Nota aclaratoria a los Apartados C.2.1, G.16 y G.39**

Don Francisco José Arregui Laborda, Consejero Secretario de la Sociedad, actúa como Secretario no miembro del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad, el 29 de mayo de 2014, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aceptar la reelección y en lo menester nombramiento, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembros del Comité de Auditoría de los Consejeros no ejecutivos Don Jorge Enrich Serra y Lacanuda Consell, S.L. (representada por Don Carlos Halpern Serra).

Por su parte, entre la fecha final del ejercicio de referencia de este informe y la fecha de emisión del mismo, se han producido los siguientes cambios en el Consejo de Administración, como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital:

(i) Olandor, S.L., miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, ha presentado su dimisión como miembro de dicho órgano en fecha 25 de febrero de 2015. En la misma fecha, Don Jorge Enrich Serra ha presentado su dimisión como miembro de dicho órgano y, en consecuencia, a su cargo como vocal del Comité de Auditoría.

(ii) Don Federico Halpern Blasco y Don Jorge Enrich Izard han presentado su dimisión como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la fecha de emisión de este informe, mientras que Cotyp, S.L. ha presentado su dimisión como miembro del Comité de Auditoría.

(iii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto los nombramientos, como consejero dominical de Ensivest Bros 2014, S.L. y, como consejero independiente, de Don Francisco Javier Pérez Farguell, siendo nombrados Consejeros mediante el procedimiento sin sesión del Consejo de Administración, por cooptación y hasta la celebración de la próxima Junta General de Accionistas.

(iv) Asimismo, dicha sesión del Consejo de Administración ha decidido (i) nombrar como nuevos miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert y a Don Francisco Javier Pérez Farguell y al primero, además, como Presidente de la misma; y (ii) nombrar como nuevos miembros del Comité de Auditoría a Ensivest Bros 2014, S.L. y Don Francisco Javier Pérez Farguell.

(v) Por último, la misma sesión del Consejo de Administración ha designado a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert como Consejero coordinador, facultándole para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos, para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día y para dirigir, en su caso, la evaluación por el Consejo del Presidente.

Por consiguiente, tras los anteriores cambios en el Consejo de Administración, la Sociedad cumple a la fecha de emisión del presente Informe lo dispuesto en las recomendaciones previstas en los Apartados G.16 y G.39.

Nota aclaratoria al Apartado D.3 y D.5

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de las remuneraciones percibidas por los Consejeros reflejadas en el Apartado C.1.15 y los dividendos percibidos, en su caso, por los Consejeros y miembros de la Alta Dirección en su condición de accionistas, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores, directivos o asimilados a estos efectos, o con sus personas vinculadas, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones estándar para los clientes y son de escasa relevancia (entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad), o están ya descritas en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y con la excepción de Jusal, S.L. que además de consejero es accionista representativo y cuyo importe de dividendos percibidos se ha reflejado en el Apartado D.2, el resto de consejeros, sus representantes persona física, en su caso, y los miembros de la Alta Dirección han percibido de forma agregada 984 miles de euros como dividendos de la Sociedad durante el ejercicio 2014.

Nota aclaratoria al Apartado G. Recomendación 20.

Durante el ejercicio 2014 no se ha producido ninguna situación en la que haya tenido aplicación esta Recomendación.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Si

No



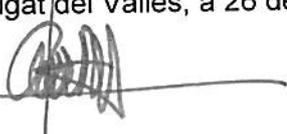
OL9721243

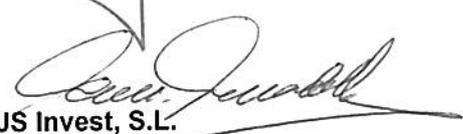
CLASE 8.<sup>a</sup>

CE 01/01/01

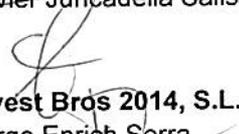
Las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, constan extendidos en los folios del Timbre, clase 8.<sup>a</sup>, serie OL, números 9721194 al 9721211, y el Informe de Gestión del mismo ejercicio, aprobado en la citada reunión del Consejo de Administración, consta extendido en los folios del Timbre, clase 8.<sup>a</sup>, serie OL, números 9721212 al 9721242, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros en el folio del Timbre, clase 8.<sup>a</sup>, serie OL, número 9721243.

Sant Cugat del Vallés, a 26 de febrero de 2015.

  
D. José Mª Serra Farré

  
JS Invest, S.L.

D. Javier Juncadella Salisachs

  
Ensivest Bros 2014, S.L.

D. Jorge Enrich Serra

  
D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert

  
D. Hugo Serra Calderón

  
Cotyp, S.L.

D. Alberto Thiebaut Estrada

  
Jusal, S.L.

D. José Mª Juncadella Sala

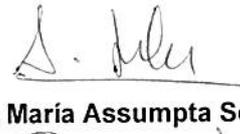
  
D. Francisco J. Pérez Farguell

  
D. José Ignacio Álvarez Juste

  
D. Francisco José Arregui Laborda

  
D. Jorge Enrich Izard

  
D. Federico Halpern Blasco

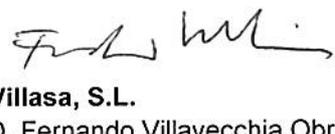
  
Dª. María Assumpta Soler Serra

  
Inversiones Giró Godó, S.L.

D. Enrique Giró Godó

  
Lacanuda Consell, S.L.

D. Carlos Halpern Serra

  
Villasa, S.L.

D. Fernando Villavecchia Obregón

